ICEVI E-News

Julio de 2026

www.icevi.org

ICEVI E-News julio 2026

Editora Frances Gentle

Comité de Publicaciones de ICEVI

Frances Gentle

Susan LaVenture

Judit Gombas

Sonali Marathe

Zaheer Ally

Correo electrónico: publications@icevi.org
Página web: www.icevi.org

Índice

Mensaje del Presidente de ICEVI.....5

Mensaje del Editor, Comité de Publicaciones de ICEVI.....6

Junta Ejecutiva de ICEVI, 2025-2028 8

Socios Internacionales 8

Miembros Organizativos 8

Socios de la red 8

Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–WBU: Revisión de mitad de año, julio de 2026.....9

Informe del Comité Directivo.....9

Área de Enfoque 1: Reportaje de Defensa y Medios 12

Informe de Recursos de Información del Área de Enfoque 2 14

Área de Enfoque 3 Informe de Investigación sobre Alfabetización en Braille 15

Presentación de la Declaración Global 16

Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación 16

Recomendaciones.....19

Próximos eventos.....25

Información de la conferencia 25

Presentadores destacados 26

Lo que aprenderás 26

Únete a nosotros en este evento especial para descubrir: 27

Con agradecimientos a nuestros patrocinadores de campaña.....27

Patrocinador Diamante – HumanWare.....28

Patrocinador Platino - Dot Inc.....28

Patrocinador Platino – CBM International.....28

Patrocinador Oro – Educadores del Pacífico Sur en Discapacidad Visual (SPEVI Inc).....28

Patrocinador de Plata – Instituto Nacional Canadiense para Ciegos (CNIB).....28

Noticias del Consorcio de Libros Accesibles, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual 29

Los Premios ABC International Excellence reconocen a Zanichelli Editore S.p.A. (Italia) y a Fundação Dorina Nowill para Cegos (Brasil) 29
Publicación accesible y el futuro de la inclusión en Vietnam 32
La Asamblea del Tratado de Marrakech inicia las celebraciones del décimo aniversario en la OMPI 36
Reconocimiento legal del Braille en la educación: Comparaciones de países seleccionados - Documento informativo 39
Resumen ejecutivo 40
Comparaciones de países y regiones 42
Análisis comparativo 61
Implicaciones en políticas 63
Convocatoria de Envíos – *El Educador* (enero 2027) 63
Conéctate con ICEVI 65

Mensaje del Presidente de ICEVI

Es un placer dar la bienvenida a los lectores al número de julio de 2026 del ICEVI E-News. Extiendo mi más sincero agradecimiento a todos los que han contribuido con informes, actualizaciones y reflexiones. Juntos, demuestran la amplitud de la actividad en toda la red global de ICEVI y nuestro compromiso compartido de promover una educación equitativa, inclusiva y de calidad para estudiantes con ceguera, baja visión y sordoceguera.

Los preparativos están en marcha para la próxima reunión de la Junta Ejecutiva de ICEVI en Johannesburgo, que se celebrará junto a la Conferencia Regional África de ICEVI. Esta reunión permitirá a los líderes de ICEVI y a los representantes regionales revisar los progresos, fortalecer las prioridades organizativas y relacionarse con colegas de toda África para aprender de las experiencias, innovaciones y desafíos de la región.

La colaboración sigue siendo el núcleo del trabajo de ICEVI, especialmente a través de la Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–World Blind Union, *More Braille: More Empowerment*. La campaña reúne a organizaciones, educadores, personas ciegas, sordociegas o con baja visión, familias, investigadores y defensores para promover la alfabetización en braille como un derecho fundamental y una base para la educación, la independencia y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Animo a los lectores a explorar las actualizaciones de mediados de 2026 de las tres áreas de enfoque de la campaña: Defensa y Medios, Recursos de Información e Investigación y Datos. Estos informes destacan avances significativos a la hora de identificar prioridades para el resto de 2026, mientras fortalecemos la defensa, ampliamos los recursos prácticos y construimos la base global de evidencia para la alfabetización en braille.

También me complace dar la bienvenida a los becarios de CNIB que apoyarán el trabajo de los Directivos Principales de ICEVI en los próximos meses. Sus contribuciones en publicaciones, accesibilidad, investigación, defensa, recursos informativos y desarrollo regional aportarán perspectivas valiosas, al tiempo que ofrecen oportunidades significativas para el aprendizaje profesional y la colaboración internacional.

ICEVI también continúa impulsando importantes iniciativas, incluyendo el Aprendizaje Visionario a través de la Tecnología, en colaboración con el Consorcio DAISY, y el desarrollo del currículo online Enseñanza para Todos, ambos ampliarán el acceso al aprendizaje accesible y fortalecerán la formación docente donde la formación especializada sea limitada.

Los logros de ICEVI son posibles gracias a la dedicación de nuestros miembros, líderes regionales, socios, voluntarios y simpatizantes. Gracias por vuestro compromiso continuo. Juntos, seguiremos impulsando la misión de ICEVI y promoviendo el derecho de cada alumno con discapacidad visual a recibir una educación inclusiva y de alta calidad.

Susan LaVenturePresidenta, ICEVI

Mensaje del Editor, Comité de Publicaciones de ICEVI

Es un placer presentar el número de julio de 2026 de **ICEVI E-News**, que reúne noticias y desarrollos de todo el Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad Visual (ICEVI), nuestras regiones, socios y la comunidad global de ceguera. Una característica principal de este número es la revisión de mitad de año de la Campaña Global de Alfabetización en Braille ICEVI–WBU, *Más Braille: Más Empoderamiento*. Preparada de acuerdo con el Marco de Seguimiento y Evaluación de la Campaña, la revisión incluye informes del Comité Directivo y de los co-líderes de las tres Áreas Focales de la Campaña. En conjunto, estos informes destacan los avances significativos logrados durante la primera mitad de 2026 a través de la colaboración internacional, la defensa, la investigación y el desarrollo de recursos. Mi más sincero agradecimiento al Comité Directivo, a los grupos de trabajo de las áreas de enfoque, a los socios y a los voluntarios por su dedicación a esta importante iniciativa global.

Este número también incluye la Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación, junto con la creciente lista de organizaciones, instituciones, organismos gubernamentales e individuos que han respaldado esta iniciativa internacional desde su lanzamiento por ICEVI y la Unión Mundial de Ciegos durante la 19ª Sesión de la Conferencia de Estados Parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CoSP19). Animamos calurosamente a los lectores a que añadan su voz respaldando la Declaración y compartiendo su voz a través de sus redes profesionales y comunitarias.

Los lectores también encontrarán la edición inaugural del documento informativo de defensa, Reconocimiento Legal del Braille en la Educación: Comparaciones Seleccionadas de Países, preparado por miembros del Área de Enfoque 1 (Defensa y Medios). Este recurso, que ayudó a inspirar la Declaración Global, pretende ser un documento vivo que seguirá creciendo gracias a las contribuciones de colegas de todo el mundo. También se incluyen detalles de la 2ª Conferencia de ICEVI África, el seminario web de ICEVI Pacífico sobre el avance del Tratado de Marrakech y libros accesibles, y el lanzamiento de las encuestas en braille. También presentamos noticias del Consorcio de Libros Accesibles de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, reconocemos a los valiosos patrocinadores que apoyan la Campaña Global de Alfabetización en Braille e invitamos a enviar contribuciones para el número de enero de 2027 de The Educator.

El E-News de ICEVI está disponible en la página web de ICEVI en inglés, francés y español. Te animamos a compartir este tema con colegas y redes profesionales para promover la educación inclusiva y fortalecer la alfabetización en braille en todo el mundo. Espero que disfrutéis de esta edición y agradezco a todos nuestros autores y colaboradores por

compartir su experiencia, experiencia y compromiso para mejorar las oportunidades educativas de los alumnos ciegos, con baja visión o sordociegos.

Con un cordial saludo,

Frances Gentle, Editora, Comité de Publicaciones de ICEVI

Junta Ejecutiva de ICEVI, 2025-2028

Susan LaVenture – Presidenta

Akhil Paul – Vicepresidente

Frances Gentle – Expresidenta

Praveena Sukhraj-Ely – Tesorera

Ana Peláez – ONCE (Organización Nacional de Ciegos en España)

Todd Reeves – Escuela Overbrook para Ciegos

Samuel Foulkes – Centro Clovernook para Ciegos y Discapacidad Visual

Hubert Perfler – Unión Mundial de Ciegos

Komivi Ayassou – Presidente, ICEVI África

Silatul Rahim Bin Dahman – Presidente de ICEVI Asia Oriental

Judit Gombas – Representante, ICEVI Europa

Gladys Viviana Correa – Presidenta, ICEVI América Latina

Michael Bina – Presidente de ICEVI Norteamérica y el Caribe

Martine Able-Williamson – Presidenta, ICEVI Pacific

Birendra Raj Pokharel – Presidente, ICEVI Asia Occidental

Socios Internacionales

Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE, España) - www.once.es

Escuela Overbrook para Ciegos (EE. UU.) - www.obs.org

Centro Clovernook para Ciegos y Personas con Discapacidad Visual - https://clovernook.org/

Miembros Organizativos

Mesa Circular sobre Acceso a la Información para Personas con Discapacidades de Escritura www.printdisability.org

Asociación de Bienestar de Ciegos de Trinidad y Tobago - https://ttbwa.com/

Socios de la red

Unión Mundial de Ciegos - https://wbu.ngo/

El Consorcio DAISY - https://daisy.org/

Consorcio de Libros Accesibles de la OMPI -
https://www.accessiblebooksconsortium.org/en/

Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–WBU: Revisión de mitad de año, julio de 2026

El Comité Directivo se complace en presentar la revisión de mitad de año de la Campaña Global de Alfabetización en Braille ICEVI–WBU, Más *Braille: Más Empoderamiento*. Elaborada de acuerdo con el Marco de Seguimiento y Evaluación aprobado por la campaña, esta revisión recopila informes del Comité Directivo y de los co-líderes de las tres Áreas Focales de la campaña, destacando los logros y avances clave durante la primera mitad de 2026.

La revisión refleja la dedicación y los esfuerzos colaborativos del Comité Directivo, los co-líderes de las Áreas de Enfoque, los miembros de los grupos de trabajo de las Áreas Focales, los líderes regionales, las organizaciones asociadas y muchos otros colaboradores en todo el mundo. Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a todos los que han contribuido generosamente con su tiempo, experiencia y compromiso para avanzar en la alfabetización en braille a través de esta iniciativa global. Tus esfuerzos continúan generando impulso hacia un futuro en el que cada estudiante que necesita braille tenga acceso a una educación en braille de calidad y a las oportunidades que ofrece.

Informe del Comité Directivo

La Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–WBU, *Más Braille: Más Empoderamiento*, sigue ganando impulso como una iniciativa global que promueve la alfabetización en braille como un derecho humano fundamental. A través del liderazgo del Comité Directivo, la campaña reúne a organizaciones, educadores, personas ciegas, sordociegas o con baja visión, familias, gobiernos, investigadores, desarrolladores tecnológicos y socios internacionales para promover el acceso equitativo a la alfabetización en braille en todo el mundo.

Liderazgo del Comité Directivo

Copresidido por la Dra. Frances Gentle (ICEVI) y el Sr. S.K. Rungta (WBU), el Comité Directivo se reúne mensualmente para proporcionar liderazgo estratégico, coordinar actividades de campaña, supervisar el progreso e identificar oportunidades para fortalecer el impacto global de la campaña.

Durante los primeros seis meses de 2026, el Comité se ha centrado en establecer un sólido marco de gobernanza para la campaña. Entre los logros clave se encuentran el desarrollo y la adopción de los Términos de Referencia del Comité Directivo, que definen el propósito, la

membresía, los roles, responsabilidades y los procesos de toma de decisiones del Comité, así como la preparación de un Plan integral de Seguimiento y Evaluación de la Campaña. En conjunto, estos documentos proporcionan un marco claro para guiar la implementación, medir el progreso, evaluar los resultados y garantizar la rendición de cuentas a lo largo de toda la campaña.

Un hito importante durante la primera mitad de 2026 fue la convocatoria de la primera reunión conjunta de presidentes y representantes regionales de ICEVI y WBU el 9 de abril. La reunión, a la que también asistieron miembros del Comité Directivo, ofreció una oportunidad para fortalecer la comunicación, compartir iniciativas regionales y explorar oportunidades de colaboración para avanzar la campaña en todas las regiones. Sobre la base de esta exitosa reunión, el Comité Directivo ha establecido un pequeño grupo de trabajo conjunto compuesto por representantes de ICEVI y WBU tanto a nivel global como regional para promover la cooperación regional continua, facilitar el intercambio de información y buenas prácticas, y fortalecer la coordinación de las actividades de campaña a nivel mundial.

El Comité Directivo continúa trabajando estrechamente con los Co-Líderes del Área de Enfoque, los representantes regionales de ICEVI y WBU, las organizaciones asociadas y las Secretarías de ICEVI y WBU para garantizar que las actividades estén coordinadas y alineadas con la visión y los objetivos de la campaña.

Defensa Internacional

Un hito significativo durante el periodo del informe fue el lanzamiento oficial de la *Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación* por Susan LaVenture y S.K. Rungta, presidentes de ICEVI y de la Unión Mundial de Ciegos, durante la decimonovena sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CoSP19) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York en junio.

Durante su visita a Nueva York, los presidentes también se reunieron con representantes de UNICEF para debatir la importancia de la alfabetización en braille para lograr una educación equitativa, inclusiva y de calidad para los niños ciegos, sordociegueros o con baja visión. Estas discusiones reforzaron el compromiso de los miembros del comité de trabajar en colaboración con organizaciones internacionales para promover la alfabetización en braille como un derecho humano fundamental.

La Declaración sigue recibiendo un fuerte apoyo internacional, con más de 130 respaldos organizativos e individuales de todo el mundo. El Comité Directivo agradece calurosamente a todas las organizaciones e individuos que han respaldado la Declaración y agradece más respaldos a medida que la campaña continúa creciendo.

Coordinación de la campaña

El Comité Directivo supervisa estratégicamente las tres Áreas de Enfoque interconectadas de la campaña: Defensa y Medios, Recursos de Información e Investigación. A través de sus reuniones mensuales, el Comité supervisa el progreso, facilita la colaboración entre las Áreas de Enfoque, fomenta las alianzas y asegura que las actividades de la campaña permanezcan alineadas con las prioridades estratégicas de la campaña.

Se invita a los lectores a conocer más sobre los logros y actividades actuales de cada Área de Enfoque en los informes adjuntos del Área de Enfoque 1 – Defensa y Medios, del Área de Enfoque 2 – Recursos de Información y del Área de Enfoque 3 – Investigación incluidos en este número de *ICEVI E-News*.

Fortalecimiento de las alianzas

El Comité Directivo continúa fortaleciendo la colaboración con organizaciones internacionales que comparten el compromiso de la campaña para avanzar en la alfabetización en braille. Las colaboraciones con organizaciones como el Consorcio DAISY, el Consorcio de Libros Accesibles de la OMPI (ABC), el Consejo Internacional de Braille Inglés (ICEB), el Grupo de Trabajo de Braille de la Unión Europea de Ciegos, la Fundación Braillists, CBM International y el Centro Clovernook para Ciegos y Personas con Discapacidad Visual continúan apoyando las actividades de defensa, intercambio de información e investigación de la campaña.

El Comité también acoge con satisfacción el creciente número de organizaciones que se unen a la campaña como socios, patrocinadores, respaldadores y contribuyentes, reflejando el amplio compromiso internacional con la mejora del acceso a la alfabetización en braille.

Patrocinio de campañas

El Comité Directivo agradece sinceramente a las organizaciones que se han convertido en patrocinadoras de campañas. Entre ellas se encuentran Humanware, Dot Inc., South Pacific Educators in Vision Impairment, CBM International y CNIB. Su generoso apoyo está ayudando a ampliar la colaboración internacional y a fortalecer las oportunidades para que niños, jóvenes y adultos ciegos, sordociegos o con baja visión accedan a una educación y recursos en braille de calidad.

Mirando hacia adelante

El Comité Directivo continuará guiando la implementación de la campaña ampliando el respaldo internacional de la Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación, fortaleciendo alianzas estratégicas, apoyando el trabajo de las tres Áreas de Enfoque y promoviendo la alfabetización en braille como un derecho humano fundamental en todo el mundo.

Las organizaciones e individuos que comparten esta visión están calurosamente invitados a respaldar la Declaración Global, contribuir con recursos y experiencia, y participar en las encuestas de investigación y otras actividades de campaña.

Juntos, estamos ayudando a construir un futuro en el que toda persona que necesite braille tenga la oportunidad de aprender, leer, escribir y participar plenamente en la educación, el empleo y la vida comunitaria.

Más Braille: Más empoderamiento.

Área de Enfoque 1: Reportaje de Defensa y Medios

Copresidentes: Gladys Correa, Mohammad Iqbal, Michal Tkáčik y Frances Gentle

Durante el primer mandato del Grupo Focal 1, de enero a junio de 2026, el grupo se centró en definir y estructurar su agenda en torno a tres pilares clave de la línea de defensa de la campaña: mensajes de defensa en redes sociales, defensa legislativa y defensa relacionada con profesores y formadores de braille. Se estableció un entendimiento claro de que el papel del grupo debía ser desarrollar mensajes de defensa concisos, significativos e impactantes, especialmente para la comunicación en redes sociales vinculada a días internacionales importantes y ocasiones temáticas a lo largo del año.

Este enfoque resultó ser una forma eficaz de mantener visible la alfabetización en braille en el discurso público y de conectar los mensajes clave de la campaña con conversaciones internacionales más amplias sobre educación, accesibilidad, inclusión y derechos humanos. Durante el primer mandato de la campaña, se preparó y publicó una serie de mensajes de defensa, entre ellos:

- Braille no es solo leer, es libertad, publicado el 20 de abril de 2026;
- un mensaje celebrando el Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor de la UNESCO, publicado el 23 de abril de 2026;
- Braille como herramienta para la imaginación espacial y el pensamiento estructurado, publicado el 8 de mayo de 2026;
- un mensaje para el Día Mundial de la Tecnología de Asistencia, publicado el 4 de junio de 2026;
- un mensaje para el Día del Juego, publicado el 11 de junio de 2026; y un mensaje para el Día Internacional de la Sordoceguera, publicado el 27 de junio de 2026.

Estos mensajes de defensa ayudaron a presentar el braille no solo como un sistema de lectura y escritura, sino también como un instrumento clave para la independencia, el desarrollo cognitivo, el acceso a la educación, la participación en la cultura y la autonomía personal. Al vincular el braille con días reconocidos internacionalmente, el grupo pudo situar la alfabetización en braille dentro de marcos de defensa más amplios y demostrar su relevancia en diferentes ámbitos de la vida. Una contribución especialmente destacada se

realizó con motivo del Día Mundial de la Tecnología de Asistencia, cuando la campaña publicó la poderosa historia personal de Theodore Tsolakis, titulada Mi Viaje con la Tecnología de Asistencia. Este testimonio personal añadió una importante dimensión humana a la campaña. Mostró cómo la tecnología asistencial, combinada con habilidades adecuadas, apoyo y acceso a la información, puede transformar las oportunidades individuales y fortalecer la participación en la educación, el empleo y la vida cotidiana.

En preparación para la conferencia COSP 19, el grupo también inició y lideró el desarrollo de la Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación. Esta Declaración representa uno de los resultados de defensa más importantes del primer mandato. Afirma claramente la importancia de introducir el braille en una etapa temprana de la educación de los niños ciegos y pide a los gobiernos que garanticen el acceso a materiales en braille, profesores cualificados y entornos de aprendizaje adecuados para todos los estudiantes ciegos.

La Declaración pretende apoyar un mayor reconocimiento del braille en la legislación, la política y la práctica educativa en todos los países. Su importancia radica en que enmarca la alfabetización en braille no como una habilidad opcional o complementaria, sino como un componente esencial de una educación inclusiva y equitativa para niños ciegos. También proporciona un punto de referencia común en defensa que puede ser utilizado por organizaciones, profesionales y defensores al comunicarse con gobiernos, autoridades educativas y organismos internacionales.

Otra contribución importante del grupo fue la preparación de un documento analítico sobre el reconocimiento legal del braille en los sistemas educativos de todo el mundo. Este documento reunió información de una amplia variedad de países y describió cómo se reconoce, posiciona y apoya el braille dentro de sus respectivos sistemas educativos. Ofreció una valiosa visión general de los diferentes enfoques legislativos y políticos, y ayudó a identificar tanto ejemplos positivos como áreas donde aún se necesita un mayor reconocimiento e implementación.

A partir de este análisis, se elaboró un documento adicional que establecía un marco de defensa para futuras publicaciones y usos. Este marco se basa en las pruebas recogidas en el análisis de reconocimiento legal y las traduce en mensajes y recomendaciones prácticas de defensa. Apoyará la campaña para promover compromisos legales y políticos más sólidos con la alfabetización en braille y para animar a los países a pasar del reconocimiento general del braille a medidas concretas que garanticen un acceso real para los estudiantes ciegos.

De cara al futuro, el enfoque reciente del Grupo de Enfoque 1 es la defensa dirigida a profesores y formadores en escuelas ordinarias que trabajan con niños ciegos. Actualmente, el grupo está explorando materiales eficaces y atractivos, incluidos recursos audiovisuales y vídeos cortos, que podrían ayudar a comunicar a los profesores la importancia de una enseñanza en braille de alta calidad. En los próximos meses, el grupo analizará los mensajes

de vídeo existentes desarrollados en algunas regiones y considerará cómo podrían compartirse o adaptarse para su uso en diferentes contextos nacionales. Al mismo tiempo, el grupo también reflexiona sobre el posible desarrollo de herramientas y mensajes prácticos adicionales que los países puedan utilizar según sus necesidades específicas. Este trabajo aún está en proceso de análisis y desarrollo, pero representa un paso importante para fortalecer la defensa de la enseñanza del braille en entornos educativos inclusivos.

Informe de Recursos de Información del Área de Enfoque 2

Copresidentes: Susan LaVenture, Samuel Foulkes y Awais Alam

Desde el lanzamiento suave de la Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–WBU en la Asamblea General Cuatrienal de la Unión Mundial de Ciegos en São Paulo, Brasil, el Área de Enfoque 2 – Recursos de Información ha logrado avances significativos hacia el desarrollo de un repositorio global integral de información y recursos relacionados con el braille.

Se estableció un equipo internacional diverso que representaba tanto a países en desarrollo como desarrollados para identificar la información y los recursos más necesarios para educadores, familias, organizaciones, gobiernos y usuarios de braille en todo el mundo. A través de reuniones regulares en línea, el grupo ha guiado el desarrollo del repositorio y establecido prioridades para su crecimiento continuo.

Uno de los primeros grandes logros del grupo fue la identificación de 18 áreas temáticas clave que formarán el marco para organizar el repositorio en línea. Estas áreas temáticas proporcionan una estructura integral para recopilar y categorizar recursos en todo el amplio campo de la alfabetización en braille. Los miembros también han comenzado a recopilar y revisar recursos dentro de cada área temática, con materiales disponibles actualmente tanto en inglés como en español.

La siguiente gran prioridad ha sido el desarrollo de un mecanismo accesible que permita a los contribuyentes de todo el mundo enviar recursos a nivel local, nacional y regional. Garantizar que este proceso de contribución sea completamente accesible ha sido una consideración clave, y el grupo ha estado evaluando una variedad de opciones para satisfacer las necesidades de usuarios con requisitos de accesibilidad diversos.

El Área de Enfoque tiene como objetivo lanzar la plataforma de contribución de recursos en la Conferencia Regional ICEVI África, que se celebrará en Johannesburgo, Sudáfrica, a finales de septiembre de 2026. En preparación para la conferencia, se establecerán páginas dedicadas en las páginas web de ICEVI y la Unión Mundial de Ciegos para animar a organizaciones, profesionales, usuarios de braille y familias de todo el mundo a contribuir con recursos y compartir ejemplos de prácticas efectivas.

El desarrollo de este repositorio internacional de información representa un paso importante para fortalecer el acceso a información y recursos en braille de alta calidad y basados en evidencia. A medida que la colección siga creciendo, se convertirá en una referencia valiosa para educadores, familias, gobiernos, organizaciones y todos aquellos comprometidos con el avance de la alfabetización en braille en todo el mundo.

Área de Enfoque 3 Informe de Investigación sobre Alfabetización en Braille

Copresidentes: Praveena Sukhraj-Ely, Birendra Raj Pokharel, Vimal Dengla y Nicholas Hoekstra

La misión de la tercera área de enfoque de la Campaña de Alfabetización en Braille es generar conocimientos regionales informados y basados en la evidencia sobre la disponibilidad, el uso e impacto del braille en la experiencia educativa, social y global de vida de niños y adultos con discapacidades visuales, sordoceguera y baja visión. Durante la primera mitad de 2026, Focus Area 3 ha estado trabajando intensamente en el desarrollo de una batería de instrumentos de encuesta destinados a captar las tendencias actuales en el uso y disponibilidad del braille en todo el mundo. Esta información es fundamental para ayudar a moldear futuros esfuerzos de defensa y guiar el cambio de políticas. Es importante destacar que también se espera que la información obtenida de esta investigación pueda ayudar a orientar los futuros esfuerzos de la Campaña de Alfabetización en Braille.

Las herramientas desarrolladas por Focus Area 3 incluyen una serie de cuatro encuestas dirigidas al uso y acceso al braille:

1. Una encuesta para adultos ciegos, con baja visión o sordociegos;
2. Una encuesta para padres y cuidadores de niños ciegos, con baja visión o sordociegos;
3. Una encuesta para profesores de ciegos; y
4. Una encuesta para transcriptores de braille.

En conjunto, estas encuestas tienen como objetivo examinar cada paso del ciclo de vida del braille, desde la producción del braille, pasando por los métodos por los que se enseña el braille y los recursos utilizados para enseñarlo, pasando por los factores que influyen en si los padres consideran que el braille es adecuado para sus hijos y, finalmente, concluyendo con la experiencia directa de adultos que pueden o no usar el braille dependiendo de sus situaciones individuales. Las encuestas han recibido aprobación ética a través de la Junta de Revisión Institucional de la Universidad de Kansas.

ICEVI y la Unión Mundial de Ciegos lanzarán oficialmente las Encuestas Globales en Braille en inglés, francés y español durante un seminario web organizado por la Braillists Foundation.

Para acomodar a participantes en diferentes husos horarios, el seminario web se ofrecerá dos veces:

- **Seminario web 1:** viernes 7 de agosto a las 11:00 h hora media de Greenwich (GMT) / 7:00 am hora de verano del Este (EDT)
- **Seminario web 2 (Sesión de repetición):** martes 11 de agosto a las 00:01 GMT / lunes 10 de agosto 20:00 horas del Este de verano (EDT)

Ambos seminarios web presentarán la misma información. Solo necesitas asistir a una sesión, y no tienes que elegir a cuál asistirás al registrarte. Tras registrarse, recibirás los datos de inscripción para ambos seminarios web y podrás asistir a la sesión que mejor se adapte a tu zona horaria.

Invitamos cordialmente a todas las personas interesadas a registrarse usando el siguiente enlace: www.braillists.org/survey

El segundo seminario web también contará con el lanzamiento de las encuestas en otros idiomas.

Presentación de la Declaración Global

En junio de 2026, el Consejo Internacional para la Educación de las Personas con Discapacidad Visual (ICEVI) y la Unión Mundial de Ciegos (WBU) lanzaron conjuntamente la Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación durante la 19ª Sesión de la Conferencia de Estados Parte de las Naciones Unidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CoSP19) en Nueva York.

La Declaración y la lista de avalantes, vigentes a 16 de julio de 2026, se presentan a continuación.

Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación

Nosotros, los representantes, organizaciones y defensores firmantes, presentamos esta Declaración a la atención de Ministros, Embajadores, Funcionarios Gubernamentales, socios para el desarrollo, autoridades educativas y otros actores relevantes de todo el mundo. Lo hacemos con la convicción de que garantizar el acceso a la enseñanza y el aprendizaje de la alfabetización en braille es una obligación bajo el derecho internacional de los derechos humanos y una inversión estratégica en el capital humano de cada nación.

Fundación Legal

Esta Declaración se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). La CRPD posiciona el braille como esencial para la plena realización de los derechos humanos para las personas ciegas, sordociegas o con baja visión, garantizando el acceso a la información tanto en el ámbito público como en el privado. Prestamos especial atención al Artículo 9 (Accesibilidad), al Artículo 21 (Libertad de

Expresión y Opinión, y al Acceso a la Información) y al Artículo 24 (Educación). El acceso al braille, como principal medio de alfabetización para las personas ciegas, constituye un componente esencial de estas obligaciones.

La alfabetización en braille también es fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), ODS 10 (Reducción de Desigualdades) y ODS 17 (Alianzas para los Objetivos). Por tanto, promover la alfabetización en braille es tanto una obligación de derechos humanos como una prioridad de desarrollo.

La importancia duradera del braille

Durante más de dos siglos, el braille ha servido como el sistema fundamental a través del cual las personas ciegas han accedido al lenguaje escrito, participado en la educación y participado en la vida cívica y profesional. De manera fundamental, el braille permite la independencia al permitir que las personas lean y escriban de forma autónoma, mejorando su confianza, autodeterminación y calidad de vida en general.

Se reconoce que existe una variedad de modalidades complementarias para personas ciegas o con discapacidad visual, incluyendo la tecnología de texto a voz y audiolibros narrados. Estas modalidades tienen un papel importante. Sin embargo, son suplementos del braille, no sustitutos de él. Escuchar contenido hablado no confiere las mismas competencias lingüísticas, cognitivas o académicas. La importancia del braille, lejos de verse disminuida por la era digital, se ha visto realzada por ello.

La base de evidencia: alfabetización, empleo y potencial humano

El argumento a favor del braille no se basa únicamente en la tradición. Cuenta con el respaldo de un cuerpo de investigación sustancial y creciente. Las investigaciones demuestran consistentemente que las personas ciegas y alfabetizadas en braille alcanzan niveles significativamente mayores de nivel educativo, mayores tasas de empleo y mayores ingresos que las personas ciegas que no leen braille (Bell & Mino, 2015; McDonnall et al., 2025; Ryles, 1996). Estas diferencias representan un retorno medible de la inversión pública en educación inclusiva y un indicador medible del coste de su ausencia.

El braille proporciona a los alumnos acceso directo y no mediado a la ortografía, puntuación, estructura gramatical, notación matemática, símbolos científicos y notación musical. Estas son competencias que las alternativas basadas en audio no pueden replicar con profundidad o precisión equivalente (Clark, 2014; Tobin & Hill, 2015). Constituyen las habilidades fundamentales de alfabetización de las que dependen todo el logro académico y la capacidad profesional posteriores (Emerson et al., 2009). Los niños ciegos y que no tienen acceso al braille, en efecto, carecen de las herramientas fundamentales de la alfabetización.

Contrariamente a las suposiciones de que la tecnología digital hace obsoleto el braille, la evidencia apunta en la dirección contraria. La competencia en tecnología asistiva está positivamente asociada con una mayor capacidad de lectura en braille (McDonnall et al., 2025). Además, herramientas tecnológicas diseñadas a propósito, incluyendo tomadores de notas en braille y aplicaciones dedicadas a la práctica del braille, han demostrado mejorar los resultados en alfabetización en braille (Hoskin et al., 2022).

Afirmaciones

Nosotros, los abajo firmantes, afirmamos los siguientes principios y llamamos a todos los Estados e instituciones a reconocerlos y respetarlos:

- Todo niño ciego tiene derecho a aprender braille;
- El acceso temprano al braille es esencial, ya que la adquisición de habilidades básicas de alfabetización en braille en la infancia determina fuertemente el aprendizaje a lo largo de la vida, el empleo y la participación social;
- Las tecnologías Braille y digitales se refuerzan mutuamente y deben implementarse de manera estratégicamente coherente. El avance digital y la alfabetización en braille son prioridades complementarias, no en competencia; y
- Las familias deben estar informadas de forma integral sobre la importancia de la alfabetización en braille y tener un papel significativo en la planificación y la impartición de la educación de sus hijos.

Llamada a la acción

Hacemos un llamamiento respetuoso a los Gobiernos, Ministerios de Educación, órganos legislativos y todas las partes interesadas relevantes para que asuman los siguientes compromisos:

1. Consagrar la alfabetización en braille dentro de la legislación y marcos políticos nacionales de educación, en línea con las obligaciones del CRPD;
2. Garantizar el acceso equitativo a profesores especialistas cualificados y debidamente formados, materiales didácticos basados en evidencias como libros de texto en braille, gráficos táctiles y otros recursos en braille en lenguas nacionales, impartidos de manera oportuna, junto con tecnologías de asistencia actuales para todos los estudiantes ciegos;
3. Establecer procesos sistemáticos y transparentes para la evaluación oportuna de las necesidades de alfabetización en braille y la impartición de una instrucción estructurada y de alta calidad en braille en todas las fases de la educación;
4. Garantizar que ningún alumno que requiera braille sea privado de acceso por motivos de limitaciones de recursos, ubicación geográfica, capacidad institucional u otras barreras dentro del ámbito del Estado para abordarlo, y que los estudiantes ciegos puedan acceder, estudiar y participar en el mismo currículo, tareas y evaluaciones que sus compañeros videntes en igualdad de condiciones;

5. Destinar una inversión pública sostenida y suficiente en la infraestructura nacional, la fuerza laboral profesional y los sistemas institucionales necesarios para apoyar la alfabetización en braille a gran escala.
6. Promover la cooperación internacional y las asociaciones para fortalecer los sistemas de alfabetización en braille y ampliar el acceso equitativo a la educación y los recursos en braille a nivel mundial.

La inversión en la alfabetización en braille es, en última instancia, una inversión en el florecimiento humano, una inversión con rendimientos que van más allá del individuo para beneficiar a las familias, comunidades y naciones en su conjunto.

Emitido por el Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad Visual y la Unión Mundial de Ciegos, y respaldado por las organizaciones y defensores firmantes comprometidos con la realización universal de la alfabetización en braille.

Emitido por:
S.K. Rungta, presidente de la Unión Mundial de Ciegos (WBU), y
Susan LaVenture, Presidenta, Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad Visual (ICEVI)

Publicado en la Decimonovena Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (COSP19), Nueva York, 12 de junio de 2026.

Recomendaciones

Agradecemos con entusiasmo a los siguientes patrocinadores de la Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación (a fecha de 16 de julio de 2026).

Consorcio de Libros Accesibles, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Consejo Americano de Ciegos

Termoforma americano

APADV Asociación Peruana de Abogados con Discapacidad Visual (Perú)

Autoridad Australiana de Braille

Consejo BCVI de Belice para Personas con Discapacidad Visual (Belice)

Red de Educación para Ciegos y Baja Visión de BLENNZ Nueva Zelanda

Ciegos con baja visión Nueva Zelanda

Autoridad en Braille de la Lengua Neerlandesa (Países Bajos)

Autoridad Braille de Eslovaquia

Fundación Braillistas (Reino Unido)

Casa Braille (Australia)

Instituto de Braille (EE. UU.)

Braillo (Noruega)

Biblioteca de Braille de Camboya

Centro Clovernook para Ciegos y Discapacidad Visual (EE. UU.)

Club de Jóvenes Ciegos Rehabilitados de Camerún (Club des Jeunes Aveugles réhabilités du Cameroun CJARC)

CNIB (anteriormente Instituto Nacional Canadiense para Ciegos) (Canadá)

Colores (Argentina)

Consorcio DAISY

Sudáfrica sordociega

Fundación de Ayuda a la Discapacidad (Somalia)

Fundación Dominicana de Ciegos (República Dominicana)

Dot Inc. (Corea del Sur)

Doted Beats Pty Ltd (Australia)

eBound Canadá

ECA 11. Patachaki (Argentina)

Unión de Ciegos de Estonia

Unión Europea de Ciegos

Grupo de Trabajo de la Unión Europea de Ciegos en Braille

Instituto Federal para la Educación para Ciegos, Viena (Bundes-Blindeninstitut Wien) (Austria)

Federación Finlandesa de Personas con Discapacidad Visual (Finlandia)

Federación Alemana de Ciegos y Personas con Baja Visión

Grupo Girassol Brasil

Humanware

Federación Húngara de Ciegos y Personas con Baja Visión (MVGYOSZ)

ICEVI América Latina

Instituto para Ciegos – Instituciones Unidas (Istituto dei Ciechi Opere Riunite "I. Florio–F. ed A. Salamone") (Italia)

Foro Internacional de Autores (EE. UU.)

Consejo Internacional de Braille Inglés (ICEB)

Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reprodución (Bélgica)

Asociación Internacional de Editores (Francia)

Autoridad Nacional Irlandesa de Braille y Formatos Alternativos (INBAF)

Instituto Superior de Formación de Profesores y Técnico ISFD77 (Argentina)

Unión Italiana de Ciegos y Personas con Baja Vista (Unione Italiana dei Ciechi e degli Ipovedenti - UICI)

Organización Krousar Thmey (Camboya)

Unión Latinoamericana de Ciegos (Uruguay)

LibroCiego® (México)

Asociación Lituana de Ciegos y Personas con Baja Vista

Fundación Tecnológica para Ciegos Luis Braille (República Dominicana)

Maricela Toledo Ascencio Organización Nicaragua de Ciegos (Organización de Ciegos de Nicaragua "Maricela Toledo Ascencio" (Nicaragua)

Biblioteca Eslovaca para Ciegos Matej Hrebenda, Levoča (Eslovaquia)

Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual (I.A.P.)

Asociación Nacional de Braille (EE. UU.)

Departamento Nacional de Mujeres, Jóvenes y Personas con Discapacidad, La Presidencia - Sudáfrica

Federación Nacional de Ciegos (EE. UU.)

Movimiento Nacional de Ciegos por la Inclusión (Chile)

Asociación Nepalí de Ciegos

NextSense (Australia)

ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España)

Escuela Overbrook para Ciegos (EE. UU.)

Asociación Polaca de Ciegos (Polonia)

Proyecto Cosmo, EE 515 (Proyecto Cosmo, Argentina)

Comisión Peruana de Damas Invidentes del Perú

Fundación de Calidad de Vida para Personas con Necesidades Especiales (Nigeria)

Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Visual, Levoča (Eslovaquia)

Mesa Redonda sobre Acceso a la Información para Personas con Discapacidades Literarias (Australia y Nueva Zelanda)

Real Instituto Nacional de Personas Ciegas (RNIB, Reino Unido)

Royal Visio (Países Bajos)

Centro Braille San Giacomo, Entidad Cooperativa Social y del Tercer Sector (ETS) (Italia)

Centro de Habilitación y Rehabilitación de Personas Ciegas o con Baja Visión Santa Rosa de Lima (Argentina)

Centro para Ciegos de Sao Mai (Vietnam)

Sense International India

Sensory Logix Pty Ltd (Sudáfrica)

Fideicomiso Shree Andhajan Kalyan (India)

Sonokids Australia

Centro Regional para Necesidades Educativas Especiales (SEAMEO SEN) de la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático

Unión Eslovaca de Ciegos y Personas con Visión Parcial (Eslovaquia)

Autoridad Sudafricana de Braille

Educadores del Pacífico Sur en Discapacidad Visual (SPEVI)

Comité de Apoyo para Personas Invidentes (Perú)

Centro de Alfabetización Táctil y Tecnológica (Nueva Zelanda)

Tibi – Biblioteca Noruega de Literatura Accesible

Asociación Civil Tiflonexos (Argentina)

Base TouchPad Pro, BrailleDoodle (EE. UU.)

Asociación de Bienestar de Ciegos de Trinidad y Tobago

Fundación Red MATE Network (Argentina)

U.M.A.S.D.E.C.A. Unión de Acción Social por los Derechos de las Personas Ciegas o con Ambliopía (Argentina)

United Blind Leaders Ltd (Australia e internacional)

Universidad del Atlántico (Columbia)

Asociación de Ciegos de Vietnam

Consejo Mundial de Braille

Zychem Limited (EE. UU.)

Recomendaciones individuales

Aasha Rose (Australia)

Aiman Arif (Pakistán)

Akhil Paul (India)

Ashley Subbiah (Sudáfrica)

Beth Allen (EE. UU.)

Bradley Nitins (Australia)

Baddam Akash Reddy (India)

Carmen Rosa (Perú)

Chela Robles (EE. UU.)

Daisy Corpuz (Filipinas)

Daniel Gillen (EE. UU.)

Deepika Srinivasan (India)

Eileen Curran (EE. UU.)

Els de Keijzer (Países Bajos)

Erika Valenzuela Carreño (Chile)

Frances Gentle (Australia)

Galeno Emanuel (Perú)

Gina Constantine Llergo (México)

Grace Amiani (Kenia)

Gretel Judith Julio Ramos (Colombia)

Gwen Isaac (Australia)

Hannah Kunert (Japón)

Iacopo Balocco (Italia)

Itzel Palacios de Guilbauth (Panamá)

Jason Castonguay (EE. UU.)

Jess Kendall (Australia)

Jing Hu (Australia)

Parque Jinseok (Corea del Sur)

Jo Mosen (Australia)

Joel Hardy (Francia)

Johannes Reiter (Austria)

Joseph Stephen (Australia)

Joujou Mukulumani Bomate (República Democrática del Congo)

Jozef Vadkerti (Eslovaquia)

Juan Carlos Puebla Torres (México)

Judit Gombas (Hungría)

Kesia Oswago (Kenia)

Kevin Adrian Ortiz Barrios (Colombia)

Kevin D'Cruz (India)

Laureano Mr (Argentina)

Lili Jhoana Valencia Penas (Colombia)

Lisa Salvato (EE. UU.)

Lorenzo Medina Almazán (México)

Louise Gillis (Canadá)

Lukuyu Harrison (Kenia)

María Nerina Bellón (Paraguay)

María Elena Cano (Argentina)
María Rosa Martens Delgado (Perú)
Maricarmen Sánchez Herrera (Colombia)
Maritza Moncada Collao (Chile)
Matthew Horspool (Reino Unido)
Maryney Suárez (Uruguay)
Melinda Fredericksen (EE. UU.)
Melissa Fanshawe (Australia)
Mercy Mugambi (Kenia)
Michal Tkáčik (Eslovaquia)
Milcah Makato (Kenia)
Miriam Beswick (Australia)
Noah Javan Okinda (Kenia)
Nyongesa Kizito Lusweti (Kenia)
Octavio Méndez (Venezuela)
Oscar Rodrigo Santizo Ruiz (Guatemala)
Parag Namdeo (India)
Paula María Mercedes Alessi (Argentina)
Pedro Henrique Silva Carvalho (Brasil)
Pooja Doshi (EE. UU.)
Praful Vyas (India)
Ramona Mandy (Australia)
Richa Bhutani (India)
Rosa María Juárez Cobeñas (Perú)
Rosibel Tatiana Vallejos Brenes (Costa Rica)
Samantha Neill (Australia)
Samira Ríos (Paraguay)
Samuel Foulkes (EE. UU.)
Šarlota Múdra (Eslovaquia)
Shannon Nicolau (Australia)
Silvia Inés Pichulmán Neculqueo (Chile)
Steve Achesa (Kenia)
Sue Grech (Australia)
Susanna Halme (Finlandia)

Tcheta Bidabi (Togo)

Tom Miller (EE. UU.)

Uttam Kumar (India)

Verónica Alejandra (Argentina)

Vivien Palcic (Australia)

Wendesen Assefa (Etiopía)

Will Sackett (Australia)

Próximos eventos

2ª CONFERENCIA ÁFRICA ICEVI

Johannesburgo, Sudáfrica • 28 de septiembre – 1 de octubre de 2026

Únete a colegas de toda África y del mundo para cuatro días de presentaciones, networking, colaboración y aprendizaje profesional dedicados a mejorar las oportunidades educativas y los resultados vitales de las personas ciegas, con baja visión o sordocegueras.

ORGANIZADO CONJUNTAMENTE POR

- ICEVI África
- ICEVI Global
- Departamento de Educación de Gauteng
- Escuela Prinshof

Información de la conferencia

- **Sede:** Johannesburgo, Sudáfrica
- **Fechas:** 28 de septiembre a 1 de octubre de 2026
- **Tema de la conferencia:** "Hacia 2030: Materializando la inclusión, la innovación y el impacto en la educación de las personas con discapacidad visual".
- **Información:** info@iceviafrica.org
- **Página web:** www.iceviafrica.org

¡GUARDA LA FECHA!

Visita www.iceviafrica.org para actualizaciones de la conferencia, información sobre inscripciones y el programa en desarrollo, o envía info@iceviafrica.org correo electrónico para más información.

SEMINARIO WEB ICEVI PACIFIC

Perspectivas desde el Pacífico: Avanzando el Tratado de Marrakech y libros accesibles

El 23 de julio de 2026, ICEVI Pacific organizará el segundo seminario web de su serie regional, reuniendo a participantes de todo el Pacífico y más allá para explorar estrategias prácticas que mejoren el acceso a libros accesibles mediante la implementación del Tratado de Marrakech.

REGÍSTRATE

HOY 1. Regístrate online: https://forms.gle/d5wL1sA2Qn6EU7a772. O envía un correo electrónico a:info@icevi.org. Por favor, incluye tu nombre, afiliación a la organización, dirección de correo electrónico y país.

Presentadores destacados

- Ruthie Senikula, Personas Ciegas Unidas de Fiyi (UBPF)
- Hillier Pouesi e Isaako Tuato, Asociación de Personas Ciegas de Samoa (SBPA)
- Santiago Streeter, Consorcio de Libros Accesibles (ABC), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Lo que aprenderás

- Experiencias regionales en la promoción de la ratificación e implementación del Tratado de Marrakech.
- Estrategias para establecer alianzas y aumentar la disponibilidad de libros accesibles.
- Cómo las organizaciones están fortaleciendo la capacidad para apoyar a personas ciegas, con baja visión o con otras discapacidades de lectura.
- Cómo la colaboración entre organizaciones nacionales y socios internacionales mejora el acceso a la educación, el empleo, el aprendizaje permanente y la participación comunitaria.

¡NO PIERDAS ESTA OPORTUNIDAD!

Únete a colegas de todo el Pacífico y del mundo para aprender de expertos de Fiyi, Samoa y el Consorcio de Libros Accesibles (OMPI) sobre estrategias prácticas para aumentar el acceso a libros accesibles y fortalecer la implementación del Tratado de Marrakech.

Tras el evento, se pondrá a disposición una grabación del seminario web a través del canal de YouTube de ICEVI.

MÁS BRAILLE: MÁS EMPODERAMIENTO

Lanzamiento de la Encuesta Global en Braille

Cuando hablamos de braille, a menudo escuchamos afirmaciones como:

- "Solo entre el 7 y el 10% de las personas ciegas leen braille."
- "Los niños ciegos ya no aprenden braille en el colegio como antes."
- "La tecnología está haciendo que el braille sea irrelevante."

¿Pero qué tan ciertas son estas afirmaciones?

¡Ayúdanos en nuestra misión de descubrirlo!

ICEVI y la Unión Mundial de Ciegos están lanzando una encuesta global en braille a través de su campaña conjunta de alfabetización en braille "Más Braille: Más Empoderamiento". La encuesta es una oportunidad única en una generación para construir una comprensión integral del panorama internacional del braille.

Únete a nosotros en este evento especial para descubrir:

- ¿Por qué necesitamos una encuesta así?
- ¿Qué pasará con los datos?
- ¿Quién puede hacer la encuesta?
- ¿Cuánto tiempo tardará en completarlo?

REGÍSTRATE AHORA

Organizado por: Braillists FoundationRegistro: www.braillists.org/survey
Webinar 1:
Viernes 7 de agosto a las 11:00 a.m., hora media de Greenwich (GMT); 7:00 a.m., hora de verano del Este (EDT)
Seminario web 2 (Sesión de repetición):
Martes 11 de agosto a las 00:01 GMT; Lunes 10 de agosto 20:00 h hora de verano del Este (EDT)

Por favor, ten en cuenta: estamos organizando este evento varias veces para adaptarnos a diferentes zonas horarias. Solo necesitas asistir una vez, pero no tienes que elegir a qué evento asistirás al registrarte. En su lugar, recibirás un enlace para unirte a cada evento por turno, y podrás unirte al que más te convenga.

Con agradecimientos a nuestros patrocinadores de campaña

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a las organizaciones que apoyan generosamente la Campaña Global de Alfabetización en Braille. Su compromiso y

colaboración hacen posible avanzar en el acceso a la alfabetización en braille en regiones y comunidades de todo el mundo. Todos los fondos aportados se utilizan directamente para apoyar las actividades de la campaña a nivel global y regional.

Patrocinador Diamante – HumanWare

Patrocinador Platino - Dot Inc

Patrocinador Platino – CBM International

Patrocinador Oro – Educadores del Pacífico Sur en Discapacidad Visual (SPEVI Inc)

Patrocinador de Plata – Instituto Nacional Canadiense para Ciegos (CNIB)

Noticias del Consorcio de Libros Accesibles, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Los Premios ABC International Excellence reconocen a Zanichelli Editore S.p.A. (Italia) y a Fundação Dorina Nowill para Cegos (Brasil)

Zanichelli Editore S.p.A. de Italia y Fundação Dorina Nowill para Cegos de Brasil han sido nombradas ganadoras del Premio ABC International Excellence 2026 para Publicación Accesible en las categorías de editorial e iniciativa, respectivamente. Ambas organizaciones fueron reconocidas por sus destacadas contribuciones para avanzar en la accesibilidad de las publicaciones digitales para personas ciegas, con discapacidad visual o con cualquier otra discapacidad para la escritura.

Los ganadores fueron anunciados por la Sra. Monica Halil Lovblad, directora del Consorcio de Libros Accesibles, el 13 de abril de 2026, durante la ceremonia de entrega de premios de la Feria del Libro Infantil de Bolonia en Bolonia, Italia.

Ganador de la categoría de Editorial: Zanichelli Editore

Pie de foto: Ganador en la categoría de Editorial: Italia: Zanichelli Editore S.p.A. De izquierda a derecha: Milena Risi (doctoranda en Edición e Innovación), Andrea Malfer Poma

(Directora, Desarrollo de Aplicaciones Digitales), Irene Enriques (Directora General), Monica Halil Lövblad (Directora, ABC). (Imagen: Zanichelli/Livio Dagrezio)

El jurado elogió a Zanichelli por integrar la accesibilidad en sus procesos editoriales principales, asegurando que los materiales educativos "nacen accesibles" y estén disponibles para todos los estudiantes desde el principio. La editorial fue innovadora en el uso de la IA en sus procesos de producción, especialmente en la generación de descripciones alternativas para las imágenes. Las publicaciones accesibles de Zanichelli llegan a miles de estudiantes y profesores con discapacidad, apoyando el aprendizaje inclusivo. Su trabajo garantiza que los estudiantes con discapacidades de la escritura puedan obtener el mismo contenido educativo de alta calidad que sus compañeros, al mismo tiempo y sin demora, contribuyendo a crear un entorno de aprendizaje más equitativo.

> La accesibilidad no es una tendencia reciente, ni es un proyecto de nicho ni una casilla que se deba marcar para cumplir con obligaciones legales. Es una responsabilidad educativa básica y la fuerza motriz detrás de nuestra innovación técnica y editorial.
>
> *Irene Enriques, Directora General, Zanichelli Editores S.p.A.*

Ganadora de la categoría de iniciativa: Fundação Dorina Nowill para Cegos (Brasil)

Pie de foto: Ganadora en la categoría de Iniciativa: Brasil: Fundação Dorina Nowill para Cegos. De izquierda a derecha: Monica Halil Lövblad (Directora, ABC), Eduardo de Oliveira (Presidente), Karine Pansa (Miembro del Consejo), Rafael Martins (Director de TI), Alexandre Munck (CEO). (Imagen: Zanichelli/Livio Dagrezio)

En la categoría de iniciativa, la Fundación Dorina Nowill para Cegos fue reconocida por su innovadora plataforma "Dorina AI", en un momento especialmente significativo mientras la

organización celebra su 80º aniversario en 2026. Este reconocimiento destaca su contribución de larga data a la inclusión y la lectura accesible en Brasil.

La plataforma "Dorina AI" introduce un nuevo enfoque para uno de los retos más persistentes en la publicación accesible: la creación de descripciones de imágenes. AI utilizar inteligencia artificial junto con la experiencia humana, Dorina AI incrementa significativamente tanto la velocidad como la calidad de la producción de libros accesibles.

Ahora totalmente integrada en los procesos de producción de Dorina Nowill, la plataforma apoya la entrega de materiales educativos accesibles a nivel nacional en Brasil, ayudando a garantizar que miles de estudiantes reciban libros escolares en formatos accesibles para que puedan completar sus estudios a tiempo.

> El reconocimiento de Dorina AI a través del Premio ABC International Excellence for Accessible Publishing refuerza el potencial de la tecnología como un aliado poderoso para la inclusión. Nuestro compromiso es seguir desarrollando soluciones que garanticen que las personas ciegas y con discapacidad visual tengan acceso completo a la información.
>
> *Alexandre Munck, CEO, Fundação Dorina Nowill para Cegos.*

Pie de foto: Imagen de los dos premios del Consorcio de Libros Accesibles.
Fuente: OMPI/Berrod

Premio ABC a la Excelencia Internacional

Desde 2015, el Premio ABC International a la Excelencia para la Publicación Accesible ha celebrado el liderazgo y la innovación en la accesibilidad de libros electrónicos y otras publicaciones digitales para personas ciegas, con baja visión, disléxicas o con discapacidades físicas que limitan el acceso a textos impresos. Los ganadores son seleccionados por un jurado de selección compuesto por expertos en accesibilidad, que incluye representantes del

sector editorial, organismos de normalización y grupos que representan a personas con discapacidades de letra.

Antecedentes

Según un estudio de 2017 publicado en The Lancet, aproximadamente 253 millones de personas son ciegas o con discapacidad visual en todo el mundo. Casi el 90% de estos residentes residen en países en desarrollo, donde la Unión Mundial de Ciegos (WBU) estima que las personas ciegas tienen solo una probabilidad de una entre diez de ir a la escuela o conseguir un empleo. La falta de libros accesibles sigue siendo una barrera muy real para obtener una educación y llevar una vida independiente y productiva.

Fuente: https://www.accessiblebooksconsortium.org/en/w/news/2026/abc-international-excellence-awards-recognize-zanichelli-editore-spa-italy-and-fundacao-dorina-nowill-para-cegos-brazil

Publicación accesible y el futuro de la inclusión en Vietnam

Cuando Dang Hoai Phúc tenía nueve años, una explosión de mina terrestre en el jardín de su familia cambió su vida para siempre. Creciendo en el Vietnam de posguerra, los restos del conflicto eran un peligro constante. Para Phúc, ese momento marcó no solo la pérdida de la vista, sino el comienzo de un viaje que finalmente marcaría la misión de su vida: ampliar el acceso a la educación y a las oportunidades para personas ciegas o con discapacidad visual en Vietnam.

Pie de foto: Dang Hoai Phúc, Director Ejecutivo del Centro Sao Mai para Ciegos

Actualmente, Phúc es el Director Ejecutivo del Centro para Ciegos de Sao Mai, una organización que empodera a personas con discapacidad visual mediante tecnología asistencial, educación y apoyo al empleo. Pero su camino hacia el liderazgo comenzó con las mismas barreras que muchos aún enfrentan hoy.

Tras perder la vista, Phúc se matriculó en una escuela para ciegos, donde aprendió braille y continuó sus estudios durante la educación primaria y secundaria, a menudo en aulas inclusivas junto a estudiantes videntes. Sin embargo, el acceso a los materiales de aprendizaje siguió siendo un desafío constante. "Los materiales educativos eran la dificultad clave", recuerda. "Incluso hoy, sigue siendo un reto."

Esa experiencia más tarde influiría en su trabajo. De joven estudiante, Phúc tuvo la oportunidad de participar en un proyecto de formación informática destinado a dotar a estudiantes ciegos de habilidades digitales. Abrió nuevas posibilidades para la independencia y el aprendizaje, y reforzó su compromiso con el avance de la accesibilidad digital y la educación para personas con discapacidad visual en Vietnam, que más tarde continuaría a través de su implicación con el Centro para Ciegos de Sao Mai.

En esencia, Sao Mai, fundada en 2001, se centra en aprovechar la tecnología para derribar barreras. La organización desarrolla soluciones de software, produce materiales académicos accesibles y apoya a estudiantes con discapacidad visual en su transición a la educación superior y al mercado laboral. Sus programas van más allá de la educación, ofreciendo formación profesional, orientación profesional y apoyo para la inserción laboral.

Sin embargo, la transición de la educación al empleo sigue siendo compleja. "Si los estudiantes terminan la universidad pero no encuentran trabajo, todo el proceso podría considerarse una pérdida de tiempo", explica Phúc. "La accesibilidad debe conducir a oportunidades reales."

La tecnología ha sido central en este esfuerzo. A lo largo de los años, Sao Mai ha desarrollado herramientas adaptadas a las necesidades locales, incluyendo sistemas vietnamitas tempranos de texto a voz y software accesible capaz de convertir materiales complejos, como matemáticas y música, en formatos utilizables por lectores ciegos. Estas innovaciones no solo han apoyado a los estudiantes en Vietnam, sino que también se han compartido con socios en otros países.

Pie de foto: Dang Hoai Phúc habla en la Cumbre Regional de la Discapacidad en Hanói, diciembre de 2024.

El trabajo de Phúc también ha evolucionado a través de la colaboración internacional. Entre 2018 y 2021, Sao Mai se benefició de formación y asistencia técnica a través del Consorcio de Libros Accesibles (ABC) de la OMPI, produciendo cerca de 1.000 libros educativos accesibles. Actualmente, Phúc actúa él mismo como formador, apoyando nuevos proyectos liderados por el ABC con la Asociación de Ciegos de Vietnam y el Instituto de Ciencias de la Educación de Vietnam.

A través de estas iniciativas, ambas organizaciones están desarrollando la capacidad de producir libros accesibles en vietnamita, ayudando a ampliar la disponibilidad de materiales para estudiantes en todo el país. Estas iniciativas están financiadas por los Fondos en Fideicomiso de la OMPI Australia, un programa posible gracias a las generosas contribuciones del Gobierno de Australia, y que apoya actividades para ayudar a los países en desarrollo y menos desarrollados de la región de Asia y el Pacífico a desarrollar sus sistemas y capacidades de propiedad intelectual para facilitar la innovación, la inversión y la transferencia tecnológica.

Este progreso se ha visto reforzado por la adhesión de Vietnam al Tratado de Marrakech en 2022 y su implementación en la ley nacional en 2023. En términos prácticos, esto significa que las organizaciones en Vietnam pueden ahora convertir libros en formatos accesibles y compartirlos con lectores con discapacidad visual, sin necesidad de preguntar primero a las editoriales.

"En Vietnam, el tratado está funcionando bastante bien", señala Phúc. "Hay una concienciación creciente y más organizaciones se están involucrando en la producción de materiales accesibles."

Sin embargo, persisten desafíos importantes. Uno de los más persistentes es el acceso limitado a los archivos fuente de los editores. Sin versiones digitales editables, las

organizaciones deben depender de escanear libros impresos, realizar reconocimiento óptico de caracteres y corregir manualmente errores, un proceso que consume mucho tiempo y ralentiza la producción. Aunque el Tratado de Marrakech elimina la barrera legal, la barrera práctica para obtener archivos fuente viables sigue siendo.

En el centro de este asunto está la confianza. "Todavía hay una brecha de comprensión entre editores y organizaciones", explica Phúc. "Los editores están preocupados por el control de contenidos, especialmente en los libros de texto, donde las normativas son estrictas."

Construir esa confianza y fomentar prácticas editoriales "nacidamente accesibles" —donde los libros están diseñados para ser accesibles desde el principio, en lugar de convertirse después— será fundamental para el progreso a largo plazo. Phúc cree que incentivos gubernamentales más fuertes y una colaboración más estrecha entre las partes interesadas podrían ayudar a acelerar este cambio.

A pesar de estos desafíos, hay señales claras de progreso. Los programas de formación están reforzando la experiencia local, las alianzas se están ampliando y más estudiantes con discapacidad visual acceden a la educación que nunca antes. De cara al futuro, Phúc ve tanto oportunidades como riesgos en las tecnologías emergentes. Avances como la inteligencia artificial tienen el potencial de mejorar significativamente la accesibilidad, pero deben guiarse por principios de diseño inclusivo y marcos regulatorios que apoyan.

"La accesibilidad debería formar parte del diseño desde el principio", enfatiza. "No debería llegar después."

Para Phúc, el objetivo final es una sociedad donde la accesibilidad no sea una idea secundaria, sino un estándar, donde las personas con discapacidad visual puedan estudiar, trabajar y vivir de forma independiente sin barreras innecesarias.

Reflexionando sobre su propio camino, ofrece una perspectiva moldeada tanto por las dificultades como por la resiliencia. La inclusión, cree, comienza desde dentro. "Primero tienes que incluirte a ti mismo", dice. "Adquiere las habilidades para hacer amigos y conocer a la gente. La positividad es clave para recibir apoyo."

Es un mensaje basado en la experiencia vivida, y que sigue guiando su trabajo mientras ayuda a construir un futuro más inclusivo para Vietnam.

Acerca de ABC

El Consorcio de Libros Accesibles (ABC) es una asociación público-privada liderada por la OMPI que, junto con sus numerosos socios en todo el mundo, ha tenido un impacto real durante la última década. Desde su creación, el catálogo del ABC Global Book Service se ha cuadruplicado hasta 1,2 millones de títulos gracias a la inclusión de las colecciones de entidades autorizadas participantes. ABC entregó un total de 240.500 archivos digitales accesibles del catálogo de ABC a personas con discapacidades de impresión a través de sus

entidades autorizadas en 2025. Además, gracias a los socios de formación y asistencia técnica de ABC, se han hecho accesibles más de 24.000 libros de texto en más de 40 países de bajos ingresos, mejorando el acceso a la educación para miles de jóvenes. ABC se estableció en junio de 2014 para implementar los objetivos del Tratado de Marrakech.

Fuente: https://www.accessiblebooksconsortium.org/en/w/news/2026/accessible-publishing-future-inclusion-viet-nam

La Asamblea del Tratado de Marrakech inicia las celebraciones del décimo aniversario en la OMPI

La Asamblea del Tratado de Marrakech se celebró en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza, el 13 de julio de 2026 y marcó el inicio de las celebraciones por el décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a obras publicadas para personas ciegas, con discapacidad visual o con otras discapacidades de escritura.

Una asamblea de hito

La Asamblea estuvo presidida por el Sr. Franklin Ponka Seukam de Camerún, quien abrió el proceso dando la bienvenida a cuatro nuevas Partes Contratantes que se han adherido al Tratado desde la última sesión: Albania, Angola, Cuba y Mozambique, un testimonio del creciente reconocimiento global del derecho de las personas con discapacidad literaria a acceder al conocimiento en igualdad de condiciones. El delegado de Níger, el Sr. Garba Sadou Abdoulaye, anunció desde el pleno que Níger también estaba listo para depositar su instrumento de adhesión al Tratado de Marrakech, lo que elevaría el número de Partes Contratantes a 105, cubriendo 131 países.

Pie de foto: Sra. Michele Woods, Directora de la División de Derecho de Autor de la OMPI (izquierda), Sra. Sylvie Forbin, Subdirectora General del Sector de Derechos de Autor e

Industrias Creativas de la OMPI (centro) y Sr. Franklin Ponka Seukam, Presidente de la Asamblea de Marrakech (derecha). (Crédito: OMPI)

Presidente de la Unión Mundial de Ciegos pide su implementación total

En una intervención inicial desde el pleno, el Sr. Santosh Kumar Rungta, Presidente de la Unión Mundial de Ciegos, pronunció una declaración subrayando el impacto transformador del Tratado y instando a los Estados Miembros a ir más allá de la ratificación para lograr una implementación plena y significativa. Recordando a los delegados que "el coste de la exclusión es mayor que el coste de la inclusión", el Sr. Rungta instó a los Estados miembros que aún no han alineado plenamente sus leyes de derechos de autor con el Tratado a actuar con urgencia.

Pie de foto: Sr. Santosh Kumar Rungta, Presidente, Unión Mundial de Ciegos (Crédito: OMPI)

El éxito del Tratado de Marrakech no se medirá por el número de ratificaciones, sino por el número de vidas transformadas mediante el acceso igualitario a obras publicadas. Que esta Asamblea se comprometa a poner fin a la hambruna global de libros asegurando que ninguna persona ciega, sordociega o con cualquier otra discapacidad en la impresión sea privada de acceso oportuno a libros en el formato accesible de su elección, incluido el braille, durante la próxima fase de la implementación del Tratado.

Sr. Santosh Kumar Rungta, Presidente de la Unión Mundial de Ciegos (Crédito: OMPI)

Voces de todo el mundo

En un segmento especial dedicado a conmemorar el décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado, los delegados escucharon a un grupo diverso de partes interesadas que compartieron sus experiencias personales sobre el impacto del Tratado. Estos incluían:

- la Dra. Praveena Sukraj Ely de Sudáfrica, Oficial Senior del Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad Visual (ICEVI);
- el Sr. Pablo Lecuona de Argentina, fundador y director de Tiflonexos;
- la Sra. Aria Indrawati de Indonesia, en representación de la Fundación Mitra Netra;

- la Sra. Gertrude Oforiwa Fefoame de Ghana, miembro del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y
- El Sr. Mark Riccobono de Estados Unidos, presidente de la Federación Nacional de Ciegos.

La Asamblea de Marrakech también escuchó a más de 20 delegados de Estados Miembros y Observadores que hablaron desde el pleno, confirmando su compromiso con los principios de este importante tratado humanitario, así como su apoyo a las actividades prácticas del Consorcio de Libros Accesibles.

ABC informa de avances significativos

Pies de foto: Sra. Monica Halil Lövblad, Directora, ABC (Crédito: OMPI)

Monica Halil Lövblad, directora del Consorcio de Libros Accesibles, presentó el Informe 2026 del Consorcio de Libros Accesibles y destacó las actividades clave de ABC en la implementación de los objetivos del Tratado. En particular, señaló:

1. El Servicio Global de Libros de ABC — el catálogo en línea de libros accesibles de la OMPI — contiene ahora más de 1,2 millones de libros accesibles en 80 idiomas, todos disponibles gratuitamente para el intercambio transfronterizo bajo el marco del Tratado de Marrakech.
2. El acceso directo al catálogo para personas con discapacidad de impresión se proporciona a través de la Aplicación de Beneficiarios de ABC y la aplicación Dolphin EasyReader, que permite a los usuarios buscar y descargar libros directamente en sus propios dispositivos de lectura.
3. Actualmente, ABC colabora con el Consorcio DAISY y UNICEF en el desarrollo de una herramienta de IA para convertir publicaciones impresas en formatos accesibles, con una versión piloto prevista para entidades autorizadas en los próximos meses.
4. Desde 2015, las organizaciones asociadas de ABC han producido colectivamente más de 24.000 libros educativos en formatos accesibles a través del programa de formación y financiación de ABC.

5. ABC se ha asociado con la Unión Mundial de Ciegos e ICEVI en una campaña global de alfabetización en braille que afirma el braille como la base de la alfabetización y su relevancia continua en la era digital.

La Sra. Halil Lövblad concluyó llamando a más países no solo a unirse al Tratado, sino a implementar plenamente sus disposiciones en la legislación nacional, e invitó a las entidades autorizadas y a las personas con discapacidad en la impresión a hacer pleno uso del catálogo gratuito de ABC.

El Tratado de Marrakech entró formalmente en vigor en septiembre de 2016. Su décimo aniversario se celebrará con más eventos en 2026 y 2027.

Para más información sobre el Consorcio de Libros Accesibles y el Servicio Global de Libros de ABC, visita www.accessiblebooksconsortium.org.

Acerca de la OMPI

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es el foro global para la política, los servicios, la información y la cooperación en propiedad intelectual. Agencia especializada de las Naciones Unidas, la OMPI asiste a sus 194 Estados miembros en el desarrollo de un marco legal internacional equilibrado en materia de PI para satisfacer las necesidades cambiantes de la sociedad. Ofrece servicios empresariales para obtener derechos de propiedad intelectual en varios países y resolver disputas. Ofrece programas de fortalecimiento de capacidades para ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse del uso de la PI. Y ofrece acceso gratuito a bancos de conocimiento únicos de información IP.

Reconocimiento legal del Braille en la educación: Comparaciones de países seleccionados - Documento informativo

La Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–WBU se complace en compartir la primera edición del documento informativo, "Reconocimiento Legal del Braille en la Educación: Comparaciones Seleccionadas de Países", preparado por miembros del Área de Enfoque 1 (Defensa y Medios).

Este documento de presentación compara el reconocimiento legal del braille en la educación en varios países y destaca ejemplos de legislación, políticas y prácticas que apoyan el derecho a la alfabetización en braille. El documento también sirvió como una fuente

importante de inspiración durante el desarrollo de la Declaración Global sobre la Alfabetización en Braille en la Educación.

Dado que este es un documento vivo, invitamos calurosamente a los lectores a revisar la información existente sobre los países, sugerir correcciones o actualizaciones, y contribuir con revisiones adicionales de países. Tus comentarios ayudarán a garantizar que futuras ediciones proporcionen un recurso global cada vez más completo y preciso.

Por favor, envíe comentarios, sugerencias de revisiones y revisiones adicionales de países al Sr. Michal Tkáčik, o envíe un correo electrónico michal.tkacik@skn.sk.

Resumen ejecutivo

Esta revisión comparativa de países seleccionados se preparó utilizando legislación pública, documentos de política, estándares de accesibilidad, investigaciones asistidas por IA e información posteriormente revisada y, cuando fue posible, verificada por representantes nacionales y colaboradores.

Hallazgos principales

De los países revisados surgen tres amplios enfoques legislativos para el braille:

- Modelo 1 Braille como Medio de Alfabetización Predeterminado: El Braille debe considerarse activamente y proporcionarse a menos que la evaluación demuestre que no es apropiado.
- Modelo 2 Braille como Derecho Educativo Estatutario: El Braille está explícitamente reconocido en la legislación, y las autoridades educativas tienen el deber de proporcionar acceso cuando sea necesario.
- Modelo 3 Braille como herramienta de accesibilidad: El Braille está reconocido dentro de marcos más amplios de accesibilidad e inclusión, pero no está específicamente protegido como medio de alfabetización.

Conclusión clave

La revisión demuestra que el reconocimiento legal del braille no garantiza automáticamente la alfabetización en braille. Los marcos más sólidos combinan el reconocimiento legal con requisitos de evaluación, preparación docente, materiales accesibles y mecanismos de implementación.

Aviso legal

Este documento ha sido preparado por miembros del Área de Enfoque 1 (Defensa y Medios) de la *campaña global de alfabetización en braille More Braille: More Empowerment, una iniciativa conjunta del Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad*

Visual (ICEVI), la Unión Mundial de Ciegos (WBU) y organizaciones e individuos colaboradores.

La información presentada pretende ofrecer una visión comparativa de cómo se reconoce el braille dentro de los marcos legislativos y políticos nacionales seleccionados. Se ha desarrollado utilizando fuentes públicas, investigación asistida por IA e información posteriormente revisada y, cuando es posible, verificada por representantes nacionales y colaboradores. Esta publicación se proporciona únicamente con fines de defensa, sensibilización y debate. No constituye asesoramiento legal, interpretación legal ni una declaración autorizada de la ley nacional. Los marcos legislativos, regulaciones, políticas y prácticas de implementación pueden cambiar con el tiempo y variar según la jurisdicción.

Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar la exactitud de la información presentada, los autores, colaboradores, WBU e ICEVI no asumen responsabilidad por ningún error, omisión o consecuencia derivada de la dependencia de esta publicación. Los lectores que busquen asesoramiento legal definitivo deben consultar la legislación correspondiente, las autoridades gubernamentales o profesionales legales cualificados del país correspondiente. La inclusión de un ejemplo de país o legislativo en este documento no debe interpretarse como un respaldo de ningún marco legal particular, ni la ausencia de un país debe interpretarse como prueba de que el braille carece de reconocimiento legal en esa jurisdicción.

Introducción

El braille sigue siendo el principal medio de alfabetización para muchas personas ciegas y un camino esencial hacia la educación, el empleo, la independencia y la participación en la sociedad.

Este artículo examina ejemplos seleccionados de cómo el braille es reconocido en la legislación nacional y en los marcos políticos. Se presta especial atención a si los países:

- reconocer explícitamente el braille en la ley;
- garantizar el acceso a la instrucción en braille;
- exigir evaluación en braille;
- apoyar materiales en braille y la preparación del profesorado; y
- Establecer mecanismos de implementación.

El documento está pensado como un recurso de defensa y discusión más que como una opinión legal. Aunque se han hecho todos los esfuerzos para verificar la información a través de fuentes disponibles y contactos nacionales, se anima a los lectores a consultar la legislación pertinente y las autoridades nacionales para una interpretación legal definitiva.

El análisis pone de relieve una distinción importante entre el reconocimiento general del braille como un formato accesible y un derecho específico y exigible a la enseñanza de la

alfabetización en braille. En muchos países, el braille está reconocido en la legislación sobre discapacidad, educación o accesibilidad, pero esto no siempre se traduce en una evaluación sistemática, instrucción temprana, libros de texto accesibles, profesores formados o seguimiento de los resultados de la alfabetización en braille.

Marco Comparativo

La revisión considera seis dimensiones que ayudan a distinguir entre diferentes enfoques legislativos sobre el braille en la educación.

La revisión considera las siguientes dimensiones:

Dimensión	**Descripción**
Reconocimiento legal	¿Se menciona explícitamente el braille en la legislación?
Derecho a la educación en braille	¿Está protegida la instrucción en braille como un derecho?
Evaluación obligatoria	¿Debe considerarse o evaluarse el braille?
Obligación educativa	¿Deben las autoridades proporcionar instrucción en braille?
Disposiciones de accesibilidad	¿Es obligatorio el braille en información, señalización o servicios públicos?
Mecanismos de implementación	¿Se han establecido materiales, profesores o sistemas de monitorización?

Comparaciones de países y regiones

Australia

Perspectivas clave sobre políticas

Australia adopta un marco basado en derechos para la discapacidad que promueve el acceso igualitario a la educación mediante la accesibilidad y ajustes razonables. El Braille se apoya como un formato accesible, pero no está reconocido explícitamente en la legislación como un derecho de alfabetización ni como el principal medio de alfabetización para estudiantes ciegos. Esto contrasta con países como Estados Unidos e India, donde la alfabetización en braille recibe un reconocimiento legal más explícito.

Enfoque legal

- Reconocimiento legal: Indirecto, a través de legislación sobre discapacidad y accesibilidad.

- Derecho a la educación en braille: implícito mediante derechos a educación accesible y ajustes razonables.
- Evaluación obligatoria de braille: No hay requisito nacional.
- Política nacional en braille: No hay política nacional dedicada.
- Braille en señalización pública: Obligatorio según las normas de accesibilidad.
- Producción de libros de texto en braille: Apoyada por el gobierno y servicios especializados, pero descentralizada.

Marco Legislativo

La legislación y políticas clave incluyen:

- Ley de Discriminación por Discapacidad de 1992 – prohíbe la discriminación y apoya ajustes razonables en la educación.
- Estándares de Discapacidad para la Educación 2005 – requieren materiales de aprendizaje accesibles y participación educativa en igualdad de condiciones.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) – reconocida por Australia e incluye referencias específicas para facilitar el aprendizaje del braille.

Práctica educativa

La enseñanza y los recursos en braille suelen proporcionarse a través de sistemas educativos estatales y territoriales, servicios especializados de visión y organizaciones para personas cegas. Las evaluaciones de medios educativos, el apoyo docente especializado, los materiales en braille y la tecnología asistiva son habitualmente disponibles, aunque la oferta varía según la jurisdicción.

Conclusión - Australia

Australia ofrece protecciones importantes para el acceso al braille a través de leyes de discapacidad, educación y accesibilidad. Sin embargo, a diferencia de algunos países que reconocen explícitamente la alfabetización en braille en la legislación, Australia se basa en marcos más amplios de accesibilidad y no discriminación, lo que resulta en menos garantías directas para la evaluación, la instrucción y los materiales educativos en braille.

Estados Unidos de América (EE. UU.)

Perspectivas clave sobre políticas

Estados Unidos cuenta con uno de los marcos legales más sólidos que apoyan la alfabetización en braille en la educación. La ley federal reconoce el braille como un medio crítico de alfabetización para estudiantes ciegos o con discapacidad visual y exige que se considere la instrucción en braille para todos los estudiantes elegibles. Este enfoque refleja la idea de que la alfabetización en braille es fundamental para el logro educativo, la independencia y el empleo.

Enfoque legal

- Reconocimiento legal: Explícito en derecho educativo.
- Derecho a la educación en braille: Fuertemente protegido por la legislación federal.
- Evaluación obligatoria de braille: Obligatoria como parte de la planificación educativa.
- Política nacional de braille: Integrada en la legislación federal de educación especial.
- Braille en la señalización pública: Obligatorio según la normativa de accesibilidad.
- Producción de libros de texto en braille: Apoyada a través de programas federales y estatales.

Marco Legislativo

La legislación clave incluye:

- Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) de 2004 – establece el Requisito de Alfabetización en Braille.
- Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990 – protege el acceso y la accesibilidad igualitarios en la vida pública.
- Rehabilitation Act 1973 (Sección 504) – prohíbe la discriminación por discapacidad en programas financiados federalmente.

Requisito de alfabetización en braille

IDEA exige que el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) considere las necesidades de braille de cada niño ciego o con discapacidad visual. La instrucción en braille y el uso del braille deben proporcionarse salvo que una evaluación determine que el braille no es adecuado para las necesidades educativas actuales y futuras del niño.

Esta disposición establece efectivamente el braille como el medio de alfabetización presunta para los estudiantes ciegos, salvo que las pruebas indiquen lo contrario.

Práctica educativa

El marco legal apoya:

- Consideración del braille en todo plan educativo para estudiantes ciegos o con discapacidad visual.
- Proporcionar instrucción en braille cuando sea apropiado.
- Acceso a libros de texto en braille y materiales educativos.
- Preparación y empleo de profesores cualificados para estudiantes con discapacidad visual.
- Financiación federal y estatal para materiales educativos accesibles y servicios en braille.

Conclusión - EE. UU.

Estados Unidos otorga un reconocimiento legal explícito de la alfabetización en braille a través de la ley federal de educación. Al exigir la consideración del braille para todo estudiante ciego o con discapacidad visual y exigir la instrucción en braille salvo que se

considere inapropiado, Estados Unidos ofrece una de las protecciones más sólidas del mundo para la alfabetización en braille. Su marco sirve como un ejemplo destacado de un enfoque educativo basado en los derechos de alfabetización en braille.

India

El estatus legal del Braille en la India no se define a través de una única "ley Braille" independiente, pero está fuertemente protegido y promovido mediante múltiples leyes, políticas y estándares educativos sobre derechos de las personas con discapacidad. En conjunto, estos marcos reconocen el Braille como un modo esencial de comunicación y aprendizaje para personas con discapacidad visual y sordoceguera.

Marco Legal Central: Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016

Esta es la ley más importante que regula los derechos de las personas con discapacidad en la India.

Disposiciones clave relacionadas con el Braille:

- Sección 2 (Definiciones): Reconoce *que "comunicación"* incluye explícitamente el Braille.
- Sección 16 (Educación): Exige sistemas educativos inclusivos.
- Secciones 17 y 31: Promover el desarrollo y la distribución de contenidos educativos accesibles, incluidos los libros en Braille.
- Sección 42 (Acceso a la Información): El Gobierno debe asegurarse de que la información esté disponible en formatos accesibles como Braille.

En efecto, la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad de 2016 obliga legalmente al Estado a proporcionar acceso al Braille en la educación y la información pública. Requiere que los materiales didácticos y de aprendizaje estén disponibles en formatos accesibles, incluido Braille.

Leyes y políticas educativas

- Ley de Derecho de los Niños a la Educación Gratuita y Obligatoria, 2009
    - Garantiza educación gratuita y obligatoria para todos los niños (6-14 años).
    - Cuando se lee junto con la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, implica que los niños con discapacidad visual deben recibir materiales en Braille cuando sea necesario.
- Política Nacional de Educación 2020
    - Enfatiza la educación inclusiva.
    - Llama a la disponibilidad de materiales de aprendizaje en formatos accesibles (incluido el Braille) y a la formación de profesores en pedagogías inclusivas, incluyendo la alfabetización en Braille.

Normas y apoyo institucional

Consejo de Rehabilitación de la India:

- Establece estándares para la formación de educadores especiales.
- Identifica la alfabetización en Braille como una competencia fundamental para los profesores que trabajan con estudiantes con discapacidad visual.

Instituto Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad Visual:

- Desarrolla y promueve códigos Braille, libros y formación.
- Desempeña un papel clave en la estandarización del uso del Braille en toda la India.

Sistema Braille Indio

Bharati Braille

- Un sistema Braille estandarizado utilizado en múltiples idiomas indios.
- No es una "ley" en sí misma, sino que es adoptada y apoyada oficialmente por las instituciones gubernamentales.
- Garantiza la uniformidad en la lectura y la escritura entre estados e idiomas.

Normas y Políticas de Accesibilidad

Los programas y directrices gubernamentales (por ejemplo, la Campaña India Accesible) promueven:

- Señalización en Braille en espacios públicos.
- Braille en ascensores, billetes, medicamentos y envases (en algunos sectores).

Los tribunales en India han interpretado cada vez más la accesibilidad como un derecho y no como un privilegio.

El braille en la India no solo se reconoce: está legalmente obligatorio como parte del derecho a la educación, la comunicación y la accesibilidad bajo la ley de discapacidad.

Qué significa esto en la práctica:

- El braille está legalmente reconocido como un modo válido de comunicación.
- El gobierno tiene el deber de proporcionar materiales en Braille, especialmente en el ámbito educativo.
- La información pública debe estar disponible en Braille cuando sea apropiado.
- Sin embargo, la implementación varía y el acceso sigue siendo desigual entre regiones.

A pesar del fuerte respaldo legal:

- Muchas escuelas aún carecen de libros de texto adecuados en braille.
- La formación de profesores en Braille sigue siendo inconsistente.
- La accesibilidad digital está mejorando, a veces reduciendo la dependencia del Braille, pero sin reemplazar su importancia.

Conclusión - India

India ofrece un fuerte reconocimiento legal al braille mediante un marco integral de derechos de las personas con discapacidad, educación y legislación de accesibilidad. Aunque

no existe una ley única dedicada exclusivamente al braille, el efecto combinado de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad de 2016, las políticas educativas, las iniciativas de accesibilidad y los estándares nacionales establecen al braille como un modo reconocido de comunicación y una herramienta esencial para la educación y la inclusión. El gobierno tiene obligaciones claras de apoyar la provisión de materiales en braille, la preparación del profesorado y la información accesible. Aunque la implementación sigue siendo desigual entre regiones, el marco legal de la India representa un sólido enfoque de derechos de alfabetización en braille y proporciona una base sólida para avanzar en el acceso y la alfabetización al braille a nivel nacional.

Vietnam

Vietnam reconoce el Braille como un componente esencial de la educación para personas con discapacidad visual, con referencias explícitas en la legislación nacional. El marco legal establece el Braille como un derecho protegido, aunque su aplicación sigue siendo desigual.

Leyes clave

- Ley sobre Personas con Discapacidad (2010)
- Ley de Educación (2019)

Disposiciones legales

La legislación vietnamita afirma que:

- Las personas con discapacidad visual tienen derecho a aprender usando Braille conforme a los estándares nacionales.
- Los libros de texto se ofrecen en múltiples formatos, incluyendo libros impresos, Braille y libros electrónicos.
- El Braille se incorpora en los programas educativos para estudiantes con discapacidad visual como una herramienta fundamental de alfabetización.

Función del Braille dentro del sistema educativo vietnamita

- El braille está explícitamente reconocido por la ley.
- Se considera un medio esencial de alfabetización para estudiantes ciegos.
- El sistema educativo es responsable de garantizar la provisión de educación en Braille para estudiantes con discapacidad visual mediante múltiples modelos educativos, incluyendo la inclusiva, semi-inclusiva y especializada, dependiendo de las necesidades y condiciones de cada uno.

Desafíos de implementación

A pesar de este reconocimiento legal:

- Hay escasez de libros de texto en braille.
- El acceso sigue siendo desigual entre regiones, especialmente en zonas remotas y desfavorecidas.
- La disponibilidad de profesores formados y recursos de apoyo sigue siendo limitada.

Interpretación

Vietnam puede clasificarse como un sistema en el que:

- El braille está explícitamente reconocido y protegido legalmente,
- Pero aún no existe un mecanismo de aplicación coherente e implementado de forma constante y sigue en desarrollo.

Conclusión – Vietnam

La revisión de Vietnam demuestra un enfoque legislativo en el que el braille se reconoce explícitamente como un medio esencial de alfabetización para los alumnos con discapacidad visual. La legislación nacional establece el derecho a aprender en braille y asigna la responsabilidad al sistema educativo de proporcionar instrucción y materiales en braille.

Al mismo tiempo, Vietnam pone de manifiesto un desafío que se encuentra en muchos países: el reconocimiento legal no garantiza automáticamente una implementación consistente. La escasez de libros de texto en braille, personal cualificado y recursos educativos sigue afectando el acceso, especialmente en regiones rurales y desfavorecidas.

La experiencia vietnamita sugiere que una política eficaz de alfabetización en braille requiere tanto un fuerte reconocimiento legal como una inversión sostenida en la preparación del profesorado, materiales educativos y servicios de apoyo.

Región de América Latina

Resumen

El siguiente análisis fue preparado utilizando información obtenida mediante investigación asistida por IA, posteriormente verificada por las delegaciones nacionales de cada país. Los países están organizados por subregiones, siguiendo la estructura interna de ICEVI América Latina, incluyendo las conclusiones subregionales.

En la comparación entre la subregión de Centroamérica y el Caribe, Cuba y Nicaragua no se incluyen, ya que no hay delegaciones nacionales en esos países capaces de verificar la información recopilada. Además, la conclusión también excluye a Cuba y Nicaragua.

Subregión del Cono Sur: Brasil, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay

Brasil

Brasil tiene un fuerte reconocimiento legislativo del braille.

Legislación clave:

- Ley brasileña de inclusión de personas con discapacidad

Esta ley garantiza:

- Acceso a información en braille y otros formatos accesibles
- Materiales educativos accesibles

- Señalización pública, incluyendo braille.

Brasil también exige el uso del braille en algunos envases de consumo, como los medicamentos.

Argentina

Principales leyes en las que aparece el Braille:

Ley Nacional 14.849 (1959) – Educación Especial

- Regula la producción y distribución de materiales Braille.
- Garantiza el acceso a libros y materiales didácticos para personas ciegas.

Importante:

- La Ley 14.849 no regula la enseñanza del braille en sí.
- Se centra en materiales accesibles, no en el método de alfabetización.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378)

- Tiene jerarquía constitucional en Argentina.
- Reconoce el derecho a la educación inclusiva y el acceso a formatos accesibles (incluido el Braille).

Puntos clave:

- La Ley 26.378 promueve el Braille pero no lo impone como obligatorio.
- El braille se considera un sistema de lectura y escritura y una herramienta para acceder a la información

¿Es obligatorio u opcional el Braille?

El braille no es obligatorio en Argentina. Es un derecho y una herramienta disponible.

Más concretamente:

- El Estado debe garantizar el acceso al Braille.
- Debe proporcionar materiales y soportes.
- No está obligado a enseñarlo en todos los casos.
- No existe una evaluación obligatoria en Braille.

Clasificación del modelo argentino

Modelo predominante:

- Braille como herramienta de accesibilidad / derecho implícito.
- El braille no es el medio predeterminado de alfabetización ni un derecho garantizado con la obligación de una enseñanza sistemática.

Idea clave

En Argentina hay una diferencia típica entre el derecho y el entrenamiento. El Braille es reconocido, pero su enseñanza depende de:

- Decisiones institucionales
- Recursos disponibles
- Formación de profesores
- Esto lo hace no sistemático.

Chile

Leyes principales donde el Braille aparece directa o indirectamente

La Ley nº 20.422 (2010) establece estándares sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad.

- Reconoce el derecho a la educación inclusiva.
- Requiere accesibilidad, incluyendo señalización en Braille.

Importante:

- El braille no es un eje central de alfabetización en el ámbito jurídico.
- Se menciona dentro de la accesibilidad, no como un sistema educativo obligatorio.

¿Es obligatorio u opcional el Braille?

- El braille no es obligatorio.
- No existe un requisito legal para la enseñanza sistemática del Braille ni la evaluación obligatoria para su uso

Braille:

- es un recurso accesible
- puede usarse
- no está garantizado como un derecho específico de alfabetización

Clasificación del modelo chileno

- Braille como herramienta de accesibilidad (implícito)
- No es un derecho específicamente garantizado
- No es un medio predeterminado

Muy parecido a Argentina.

Uruguay

Principales leyes y reglamentos

- Ley nº 18.651 – Protección integral de las personas con discapacidad.
- Ley nº 18.437 – Ley de Educación General.
- El artículo 8 establece el principio de igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la graduación del sistema educativo.

- La Ley nº 20.156 (2023) garantiza el acceso a los materiales en Braille de la Biblioteca Nacional.

¿Es obligatorio u opcional?

El braille no es obligatorio como sistema de alfabetización.

El marco legal:

- reconoce Braille
- Fomenta el acceso y la producción
- establece el principio de igualdad y accesibilidad educativa
- no establece una obligación de enseñanza sistemática del Braille

La normativa garantiza las condiciones de acceso (materiales, accesibilidad), pero no exige la enseñanza en braille como un derecho educativo garantizado.

Clasificación del modelo uruguayo

- Braille como derecho de acceso a la información
- Respaldado por el principio de igualdad educativa
- Mayor reconocimiento en accesibilidad que varios países de la región
- No hay ninguna obligación educativa específica

Modelo intermedio

- Se refuerza la base legal.
- Se mejora la base de políticas inclusivas.
- Pero no alcanza el nivel de un derecho exigible a la alfabetización en braille.

Paraguay

Leyes principales

- Ley nº 5136/2013 – Educación Inclusiva.
- Ley nº 3540/2008 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificación).

Estas leyes:

- garantizar una educación inclusiva
- reconocer formatos accesibles (incluido Braille de forma indirecta)

¿Es obligatorio u opcional el Braille?

El braille no es obligatorio.

- No existe ninguna obligación de alfabetización en Braille ni de evaluación obligatoria

Braille:

- se incluye entre los apoyos educativos

- no es obligatorio por ley

Clasificación del modelo paraguayo

- Braille como recurso dentro de la educación inclusiva
- No hay un reconocimiento específico fuerte
- Sin estatus obligatorio

Modelo similar al de Chile y Argentina.

Conclusión – Subregión del Cono Sur

Ningún país establece el Braille como obligatorio para la alfabetización.

Predomina un enfoque común:

- Educación inclusiva
- Accesibilidad
- Decisiones individuales

Esto significa:

- Se reconoce el braille
- Existe derecho a acceder a ella
- Pero su enseñanza sistemática no está garantizada

El Cono Sur claramente encaja dentro del modelo del Braille como herramienta de soporte o derecho implícito, pero:

- El braille no es el medio por defecto
- El braille no es un derecho exigible con evaluación obligatoria.

Subregión andina: Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela

Bolivia

Principales leyes en las que aparece el braille

- Ley nº 070 – Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley nº 223 (2012) – Personas con Discapacidad.

Estas leyes:

- garantizar una educación inclusiva
- reconocer sistemas de comunicación alternativos (incluido el Braille en términos generales)

¿Es obligatorio u opcional el Braille?

- El braille no es obligatorio.
- No existe ninguna obligación de alfabetización en Braille ni de evaluación obligatoria

- El braille se reconoce como apoyo educativo, pero no está garantizado como un derecho específico de alfabetización.

Clasificación

- Braille como herramienta dentro de la educación inclusiva.
- No hay un reconocimiento específico fuerte.

Colombia

Principales leyes en las que aparece el braille

- Ley 1618 de 2013 – Garantiza los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1680 de 2013 – Acceso a la información en braille.
- Ley 2265 de 2022 – Uso del Braille en productos y servicios.
- Ratificación de la Convención (Ley 1346 de 2009).

Las leyes reconocen el Braille como medio de comunicación y acceso a la información.

¿Es obligatorio u opcional?

- El braille no es obligatorio como sistema de alfabetización.
- Existen fuertes obligaciones legales de reconocimiento y accesibilidad

Pero:

- no hay obligación de enseñar Braille en la educación
- No hay evaluación obligatoria

Clasificación

- El braille es un derecho reconocido, especialmente en el acceso a la información.
- No es obligatorio en educación.
- Modelo más avanzado que Argentina o Chile, aunque aún incompleto en cuanto a alfabetización.

Perú

Principales leyes en las que aparece el braille

- Ley nº 29973 – Ley General de Personas con Discapacidad.
- Normas técnicas de accesibilidad (señalización obligatoria en Braille).

¿Es obligatorio u opcional?

Parcialmente obligatorio, pero no en alfabetización.

Obligatorio en:

- Señalización
- Accesibilidad física

No es obligatorio en:

- Enseñanza en Braille
- Alfabetización

Clasificación

- Braille como un derecho de accesibilidad fuerte.
- Presencia regulatoria concreta.
- No como sistema educativo obligatorio.

Ecuador

Principales leyes en las que aparece el braille

- Constitución de Ecuador.
- Ley Orgánica de la Educación Intercultural.
- Normativas de educación inclusiva.

Estas leyes y normas:

- garantizar la inclusión educativa
- Reconocer necesidades educativas especiales

¿Es obligatorio u opcional?

- El braille no es obligatorio.
- Se puede usar Braille y forma parte de los apoyos educativos

Pero:

- no está explícitamente garantizado como un derecho específico
- No hay obligación de enseñar

Clasificación

- Braille como recurso dentro de la inclusión.
- Reconocimiento débil.

Venezuela

Principales leyes en las que aparece el braille

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad (2024). Esta ley refuerza el marco basado en los derechos y tiene una jerarquía legal superior.

¿Es obligatorio u opcional?

El braille no es obligatorio como sistema de alfabetización.

El marco legal:

- reconoce amplios derechos educativos
- refuerza la inclusión y la accesibilidad
- establece obligaciones generales del Estado en materia de igualdad

Pero:

- no establece la enseñanza obligatoria del Braille
- no regula la alfabetización en braille como un derecho específico

Clasificación

- Braille como herramienta de acceso implícita en la accesibilidad.
- Marco legal más sólido.
- No hay ningún derecho educativo específico y exigible.

Conclusión – Subregión Andina

Ningún país establece el Braille como obligatorio para la alfabetización.

Existen diferencias:

Clasificación: Nivel inferior

- Bolivia y Ecuador
- Venezuela

Braille como herramienta dentro de la inclusión.

Clasificación: Nivel intermedio

- Colombia
- Perú

Braille como un derecho más explícito, especialmente en acceso y accesibilidad. Aún sin garantía de enseñanza sistemática.

Idea clave:

La región andina confirma un patrón regional: se reconoce el braille y se promueve el acceso, pero no se regula como un derecho educativo exigible con enseñanza obligatoria.

Subregión de Centroamérica y el Caribe: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana

Costa Rica

- Ley nº 7600 – Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Normativas educativas inclusivas.

Reconoce:

- Educación inclusiva
- acceso a formatos accesibles, incluido Braille

El braille no es obligatorio como sistema de alfabetización.

Reconocido como un derecho de acceso dentro de la inclusión.

Clasificación: Nivel intermedio.

El Salvador

- Ley de igualación de oportunidades para personas con discapacidad.
- Reconoce la educación inclusiva y la accesibilidad. El braille no es obligatorio. Braille como herramienta de apoyo dentro de la inclusión.

Guatemala

- Ley sobre la Atención a Personas con Discapacidad.
- Establece derechos educativos y accesibilidad. El braille no es obligatorio. Modelo de apoyo opcional.

Honduras

- Equidad e Integral Derecho para las Personas con Discapacidad.
- Reconoce la inclusión educativa y los apoyos técnicos. El braille no es obligatorio. Modelo de recursos de apoyo.

Panamá

- Ley nº 42 (1999) – Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Reconoce la educación inclusiva y el acceso a la información. El braille no es obligatorio. Braille como herramienta de acceso.

República Dominicana

- Ley nº 5-13 sobre discapacidad.
- Reconoce los derechos y la accesibilidad educativa. El braille no es obligatorio como sistema de alfabetización. Existen iniciativas para la enseñanza estructurada (aulas de Braille), pero no hay una política nacional obligatoria.

Clasificación:

- Apoyar el modelo con avances hacia la institucionalización.
- Modelo básico en transición.

Conclusión – Subregión de Centroamérica y el Caribe

Ningún país establece legalmente el Braille como obligatorio para la alfabetización.

Predomina un patrón claro:

- reconocimiento del Braille
- Inclusión en los marcos de accesibilidad
- Falta de obligación educativa

México

Principales leyes en las que aparece el braille

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Derecho de Educación General.
- Normativas de accesibilidad (señalización pública).

El Braille es reconocido en la educación y el acceso a la información. Es obligatorio en algunos campos de accesibilidad, como la señalización, pero no como sistema de alfabetización.

Clasificación

Modelo intermedio:

- Braille como un derecho de acceso reconocido.
- Presencia en la legislación y las normas técnicas.
- No está garantizado como un derecho efectivo a la alfabetización.

México confirma la tendencia regional: el Braille es reconocido y promovido, pero no garantizado como un derecho educativo exigible.

Conclusión – Región de América Latina

Consenso normativo regional: El Braille está reconocido, pero no garantizado

En los países analizados, el Braille aparece en los marcos legales. Sin embargo, este reconocimiento es predominantemente declarativo o instrumental, sin convertirse en un derecho educativo exigible.

La región ya ha superado el debate sobre si el Braille debe ser reconocido. El desafío actual es cómo garantizar su enseñanza eficaz durante la etapa de alfabetización de los niños con ceguera o baja visión severa.

Déficit estructural: Falta de estatus obligatorio

Solo Brasil establece un estatus obligatorio claro. Un grupo reducido presenta niveles parciales de exigibilidad. La mayoría de los países:

- no requieren enseñanza sistemática
- No incluyas la evaluación obligatoria
- No garantices la alfabetización completa

Esto crea una brecha crítica entre los derechos formales y el acceso real.

Predominio del modelo básico

La región de América Latina está organizada en cuatro niveles:

- **Avanzado:** Brasil
- **Intermedio:** Argentina, Chile, Colombia, México, Costa Rica, Uruguay
- **Básico:** Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú
- **Subniveles emergentes**
    - Básico en transición: República Dominicana
    - Básico reforzado: Venezuela

Patrón regional clave

En la mayor parte de América Latina: el Braille se reconoce como una herramienta de acceso, pero no como un derecho a la alfabetización.

Esto significa:

- Los materiales pueden estar garantizados
- El aprendizaje no está necesariamente garantizado

Implicaciones estratégicas para la política pública

El principal desafío no es normativo, sino transformador:

Moverse desde:

- Accesibilidad
- Disponibilidad
- Inclusión general

A:

- alfabetización obligatoria en braille
- Políticas educativas específicas
- Formación especializada de profesores
- Sistemas de monitorización y evaluación

Región de Europa

España

España reconoce explícitamente el braille a través de la legislación sobre discapacidad y los estándares nacionales.

Marco clave:

- Ley General sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- España también tiene una fuerte implementación a través de ONCE.

ONCE apoya:

Publicación en braille

- Educación en alfabetización en braille
- Señalización en braille y estándares de accesibilidad.

Noruega

Ley de Educación – Opplæringslova

La legislación educativa noruega otorga explícitamente a los alumnos ciegos y con discapacidad visual severa el derecho a la instrucción necesaria en Braille. La ley también incluye derechos relacionados con la tecnología de asistencia y la formación en movilidad.

En este marco, el Braille no se presenta como una adaptación opcional, sino como un derecho legal. Las autoridades educativas están legalmente obligadas a garantizar que la instrucción en Braille se imparte cuando la condición visual del estudiante lo requiera.

Finlandia

La enseñanza y el uso del braille se consideran en el sistema escolar finlandés como un derecho básico de un alumno con discapacidad visual para leer y escribir. El Braille no se menciona explícitamente por su nombre en el Currículo Nacional Básico para la Educación Básica (2014), pero sí está incluido en las obligaciones legislativas (Ley de Educación Básica 628/1998) y en el currículo relativo a entornos de aprendizaje accesibles, consideración de las necesidades individuales del alumno, dispositivos de apoyo y medidas de apoyo individual. En diversas directrices y materiales de apoyo emitidos por la Agencia Nacional Finlandesa para la Educación y sus socios, el braille también se menciona claramente por su nombre (por ejemplo, Agencia Nacional Finlandesa para la Educación 2018; Valteri 2020).

Hoy en día, la mayoría de los alumnos con discapacidad visual estudian según el principio de inclusión en su colegio de barrio (Hakasaari 2019; Paaso 2023; Kalliomaa & Raitinpää 2014), donde la enseñanza en braille también se proporciona con las medidas de apoyo necesarias (Valteri: Alumno con discapacidad visual). Por tanto, ideológicamente, el Braille se considera importante en el sistema educativo finlandés y se enseña a alumnos ciegos, aunque a

menudo requiere un apoyo especial, experiencia y recursos que no siempre son fáciles de proporcionar.

República Checa

En la República Checa, la principal legislación educativa es la Ley de Escuelas (Ley nº 561/2004 Coll.)

Aparición del Braille

El braille no se menciona explícitamente en la ley.

Función del Braille en el sistema

- La ley se establece bajo el concepto de medidas de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Cualquier herramienta o método específico (incluido Braille) es:
- no prescrita por la ley,
- seleccionados individualmente en función de la evaluación de los servicios de asesoramiento.
  La provisión de dichas medidas requiere:
- Recomendación profesional,
- y el consentimiento del alumno o de su tutor legal.

Interpretación

- El braille se trata solo como una posible herramienta de apoyo,
- sin ningún reconocimiento legal explícito ni garantía.

Eslovaquia

En la República Eslovaca, la principal legislación educativa es la Ley de Escuelas (Ley nº 245/2008 Coll.)

Aparición del Braille

- El braille se menciona explícitamente en la ley.

Función del Braille en el sistema

- La ley establece que:
- los alumnos ciegos tienen derecho a la educación usando Braille.

Esto establece:

- un derecho legal al uso del Braille,
- y una obligación para el sistema educativo de facilitar su uso.

Interpretación

- El braille es reconocido como un medio educativo específico e importante,
- pero no es obligatorio para todos los alumnos ciegos.

Diferencia clave con la República Checa

- República Checa: El braille es implícito y opcional, incluido solo como parte de las medidas generales de apoyo.
- Eslovaquia: El braille está explícitamente reconocido y legalmente garantizado como un derecho, pero aún así no es obligatorio.

Resumen

Aunque la Ley Escolar Checa no reconoce explícitamente el Braille y lo trata solo como una medida de apoyo opcional, la Ley Escolar Eslovaca garantiza explícitamente el derecho de los alumnos ciegos a ser educados usando Braille, aunque no lo hace obligatorio.

Conclusión – Región de Europa

Los países revisados demuestran un amplio espectro de enfoques para el reconocimiento legal del braille en la educación.

Por un lado, Noruega y Eslovaquia reconocen explícitamente el braille como un derecho educativo y imponen obligaciones claras a las autoridades educativas para garantizar el acceso a la instrucción en braille cuando sea necesario. España combina un sólido marco legislativo con amplios mecanismos de implementación a través de ONCE, mientras que Finlandia ofrece un sólido apoyo al braille mediante legislación educativa, orientación curricular y servicios especializados, aunque el braille no siempre esté explícitamente mencionado en la legislación.

En cambio, la República Checa refleja un enfoque educativo inclusivo más general en el que el braille puede proporcionarse como una medida de apoyo individual, pero no está específicamente reconocido ni garantizado por la ley.

En general, Europa ilustra la transición de considerar el braille como una adaptación opcional a reconocerlo como un derecho educativo protegido. Sin embargo, persisten diferencias en el grado en que el reconocimiento legal está respaldado por requisitos de evaluación, mecanismos de implementación y experiencia especializada.

Análisis comparativo

Los países revisados demuestran que el reconocimiento legal del braille existe a lo largo de un continuo. Algunas jurisdicciones establecen el braille como el medio preferido de alfabetización para los estudiantes ciegos, otras reconocen el braille como un derecho educativo protegido, mientras que muchas abordan el braille principalmente dentro de marcos más amplios de accesibilidad e inclusión. Estos enfoques pueden agruparse en tres grandes modelos legislativos.

Clasificación de los modelos legislativos

Modelo 1: Braille como medio de alfabetización por defecto

Ejemplos:

- Estados Unidos

Características:

- consideración obligatoria del braille;
- requisitos de evaluación;
- presunción a favor de la alfabetización en braille.

Modelo 2: Braille como derecho educativo estatutario

Ejemplos:

- Noruega
- Eslovaquia
- Vietnam
- India (a través de múltiples disposiciones legislativas)

Características:

- Reconocimiento legal explícito;
- Derecho educativo;
- Obligación para las autoridades.

Modelo 3: Braille como herramienta de accesibilidad

Ejemplos:

- Australia
- Argentina
- Chile
- Paraguay
- Perú
- República Checa
- muchas otras jurisdicciones

Características:

- Enfoque en accesibilidad;
- Provisiones de apoyo;
- Garantías limitadas de alfabetización.

Implicaciones en políticas

El reconocimiento legal del braille es una base importante, pero los resultados efectivos en alfabetización en braille requieren medidas de implementación que respalden. Los elementos clave incluyen:

- identificación y evaluación temprana;
- una presunción a favor del braille cuando corresponda;
- profesores cualificados de alumnos con ceguera y baja visión;
- libros de texto y materiales de aprendizaje accesibles;
- tecnología braille, recursos táctiles y acceso digital;
- Seguimiento de los resultados de alfabetización en braille.

Conclusión

La revisión demuestra que los países difieren no solo en la mención del braille en la legislación, sino también en la función jurídica que se le asigna.

Los marcos más sólidos van más allá de la accesibilidad y establecen obligaciones educativas claras, incluyendo la evaluación, la instrucción y la provisión de recursos. En cambio, muchas jurisdicciones reconocen el braille principalmente como una herramienta de accesibilidad sin garantizar una instrucción sistemática de alfabetización.

Surgen tres grandes modelos legislativos: el braille como medio predeterminado de alfabetización, el braille como derecho educativo estatutario y el braille como herramienta de accesibilidad o apoyo. Aunque cada modelo proporciona cierto nivel de reconocimiento, las protecciones más fuertes para la alfabetización en braille se encuentran cuando la legislación combina reconocimiento explícito con mecanismos de implementación y rendición de cuentas.

Un hallazgo clave es que el reconocimiento legal por sí solo no garantiza la alfabetización en braille. En todas las regiones, el reto central de las políticas es ir más allá de la accesibilidad y la disponibilidad hacia una implementación efectiva mediante evaluación, instrucción cualificada, materiales accesibles, profesores formados y la rendición de cuentas por los resultados de la alfabetización.

Convocatoria de envíos – *The Educator* (enero 2027)

El Comité Editorial invita calurosamente a la presentación de artículos para el **número de enero de 2027** de *The Educator*. El tema de este número es:

Alianzas entre padres, familias y comunidad

Damos la bienvenida a artículos que exploren la investigación, las políticas, la práctica innovadora, los estudios de caso y las perspectivas personales que destaquen el importante

papel de los padres, las familias, las comunidades y las asociaciones en el apoyo a la educación e inclusión de los alumnos ciegos, con baja visión o sordociegos.

Fecha límite de envío: 30 de noviembre de 2026

¿Por qué contribuir?

Al contribuir a *The Educator*, tu trabajo llega a una audiencia global de profesionales, organizaciones y defensores que trabajan en el campo de la ceguera y la baja visión. Tu contribución ayuda a amplificar soluciones, innovaciones, investigaciones y experiencias vividas a través de las fronteras. Todas las presentaciones están completamente atribuidas, lo que proporciona visibilidad y oportunidades de conexión para autores y organizaciones.

Las publicaciones recientes están disponibles en inglés, español y francés (Word y PDF), y Braille (BRF). Para información sobre las directrices para la preparación y envío de artículos, y para acceder a números anteriores de *The Educator*, por favor visite: https://icevi.org/resource-library/the-educator/

Directrices de envío:

- Idioma: inglés
- Información del autor: Incluye tu nombre, título, país y datos de contacto
- Formato: MS Word
- Fuente Arial de 12 puntos, doble separación de líneas
- Párrafos alineados a la izquierda
- Estilo: Evita jerga compleja; Define acrónimos, abreviaturas y términos técnicos
- Longitud:
- Manuscritos académicos: hasta 5.000 palabras. Debe cumplir con los requisitos éticos para la investigación original. Incluye confirmación de permiso para usar el material.
- Informes, revisiones, descripciones de programas, documentos de posición, etc.: aproximadamente 1.500 palabras
- Figuras y tablas: deben estar numeradas y claramente etiquetadas
- Medios: Se aceptan fotos y vídeos. Por favor, obtén permiso por escrito de los padres/cuidadores para fotos de niños menores de 18 años. Obtener permiso verbal para fotos de adultos
- El Formulario de Consentimiento de ICEVI puede descargarse desde la sección de Publicaciones de la página web de ICEVI, https://icevi.org/icevi-consent-form/
- Incluye una breve descripción o pie de foto con cada foto (o descripción en texto alternativo).

Conéctate con ICEVI

Mantente informado sobre las últimas noticias, publicaciones, seminarios web, conferencias e iniciativas globales de ICEVI visitando nuestra página web y siguiendo nuestros canales de redes sociales. Te animamos a compartir nuestras noticias y recursos con tus colegas y redes para ayudar a promover una educación de calidad e inclusiva para niños y jóvenes ciegos, con baja visión o sordociegueros en todo el mundo.

Para obtener más información sobre ICEVI y su trabajo, visite www.icevi.org o contacte con la Secretaría de ICEVI en info@icevi.org.

Para saber más sobre la Campaña Global de Alfabetización en Braille de ICEVI–WBU, o para suscribirse a las listas de correo de ICEVI E-News o Braille Campaign, visita: https://icevi.org/icevi-wbu-global-braille-literacy-campaign/.

Para enviar un artículo para su publicación en ICEVI E-News o The Educator, por favor contacte con el Editor del Comité de Publicaciones de ICEVI: Editora: Frances Gentle; Comité de Publicaciones: Susan LaVenture, Judit Gombas, Sonali Marathe, Zaheer Alley.Email: publications@icevi.org

Sitio web
https://icevi.org

Facebook
https://www.facebook.com/icevi.org

Instagram
https://www.instagram.com/icevi.global

LinkedIn
https://www.linkedin.com/company/international-council-for-education-of-people-with-visual-impairment-icevi-global/

YouTube

- ICEVI Matemáticas Fáciles: https://www.youtube.com/@ICEVIMathMadeEasy
- ICEVI Global: https://www.youtube.com/@ICEVIGlobal-2024

Hilos
https://www.threads.com/@icevi.global

Gracias por su apoyo continuo a ICEVI y por su compromiso con la promoción de la educación inclusiva y la igualdad de oportunidades para los estudiantes ciegos, con baja visión o sordociegueros en todo el mundo.